



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
 Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
 Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
 Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
 Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
 Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
 Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
 Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
 Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
 Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2901 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 16 de Julio de 2010.-
 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2568 y 2569:.....	1398
Decreto Nº 1382:.....	1399
Decretos Sintetizados: (Nº 978, 1293 a 1300, 1308 a 1314, 1330, 1331, 1340 a 1344, 1346 a 1349, 1353 a 1381, 1383 a 1427, 1429 a 1467, 1469, 1476 a 1478, 1482 y 1495).....	1401
Designaciones: (Nº 1335 a 1339).....	1422
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 208).....	1422
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 234, 389 a 391, 393 a 405, 407 a 410, 412 y 413).....	1422
Ministerio de Salud: (Res. Nº 1044, 1055 a 1063, 1065, 1071 a 1076, 1078, 1079, 1087, 1088, 1090, 1091, 1093 a 1097, 1099 a 1103, 2000 a 2008, 2010 a 2015, 2032 a 2039, 2043 a 2051, 2053 a 2063, 2065 a 2071, 2081, 2083, 2085 a 2091, 2094 y 2097).....	1425
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 816, 831, 853, 854, 858, 872 y 889).....	1435
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 318 a 325, 330 a 346).....	1436
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 036 y 037).....	1438
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 16).....	1438
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 19 y 20).....	1439
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 224 a 226, 229, 230, 232 a 238, 243 a 247, 252 a 254, 256 a 261, 264 a 268).....	1440
Contaduría General: (Res. Nº 160 a 162).....	1445
Secretaría General: (Res. Nº 127).....	1445
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 267 a 278).....	1445
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nº 58).....	1447
Fiscalía de Investigaciones Administrativas- Dirección de Sumarios:.....	1449
Licitaciones:.....	1449
Edictos de Minería:.....	1455
Edictos:.....	1456
Avisos Judiciales:.....	1457
Jurisprudencia Judicial:.....	1465
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1465
Concursos:.....	1474

LEY N° 2568: ESTABLECE LA DISPOSICIÓN O DESTRUCCIÓN DE BICICLETAS ABANDONADAS EN LA VÍA PÚBLICA**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- OBJETO: La presente Ley tiene por objeto la disposición o destrucción de bicicletas abandonadas en la vía pública cuando no pudiere determinarse su propietario, legítimo tenedor o poseedor; y aquellas secuestradas en causas penales que se sustancien por ante los tribunales competentes del Poder Judicial de la provincia de La Pampa, y que se encuentren depositadas en dependencias policiales o judiciales de la provincia de La Pampa y cuya entrega no haya sido solicitada o que habiéndose requerido su devolución, la misma haya sido denegada mediante resolución fundada de Juez competente, todo ello sin perjuicio de las disposiciones que sobre el particular pudiera contener el Código Procesal Penal Provincial u otras leyes específicas.

Artículo 2°.- ÁMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El ámbito de aplicación de la presente se extenderá a todo el territorio de la provincia de La Pampa, siendo autoridad el Juez que haya ordenado el secuestro del rodado.

Artículo 3°.- PROCEDIMIENTO: Transcurrido doce (12) meses del inicio del depósito policial o judicial de las bicicletas a que hace referencia el artículo 1° sin que haya sido identificada la persona o personas con presuntos derechos sobre las mismas, la autoridad de aplicación podrá:

- a) Ordenar su destrucción o reducción a chatarra cuando su estado de deterioro las torne inservibles o haga improbable encontrar interesados en su adquisición, labrándose las actas pertinentes como documentación adecuada por parte del depositario; y
- b) Entregar a reparticiones públicas provinciales o municipales, vinculadas con la asistencia social, la educación o entidades benéficas debidamente inscriptas, con la finalidad de que se distribuyan dichos rodados con fines caritativos, de recreo o empleo, efectuándose el requerimiento a la autoridad de aplicación por parte del responsable de la repartición o entidad.

Artículo 4°.- DEMORA DEL PROCEDIMIENTO:

Los procedimientos prescriptos en el artículo anterior podrán demorarse, mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación, el tiempo que el responsable de los bienes descriptos estime conveniente para presentar documentación acreditante.

Artículo 5°.- TITULAR DEL RODADO: Si con posterioridad a los procedimientos establecidos en el artículo 3° inc. b) correspondiere la devolución del bien a quien acredite de manera fehaciente tener derecho sobre el mismo, presentará elementos probatorios de su titularidad al Juez, quien resolverá si procede al retiro del mismo.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de junio de dos mil diez.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa –Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6195/10.

Santa Rosa, 28 de Junio de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1333

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad –

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 de Junio de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (2.568).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2569: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 26581 QUE ESTABLECE LA INCLUSIÓN EN PÁGINAS WEB OFICIALES DE UN ESPACIO DESTINADO A HACER CONOCER LA NÓMINA E IMÁGENES DE NIÑO/AS PERDIDOS QUE FIGUREN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS CREADO POR LEY NACIONAL N° 25746

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional 26581 que establece la inclusión en páginas web oficiales de un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imágenes de niños/as perdidos que figuren en el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado por Ley Nacional 25746.

Artículo 2°.- Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de junio de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa –Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6197/10.

DECRETO N° 1382: CREANDO LA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA UR-II.-

Santa Rosa, 6 de Julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 5299/10 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA y SEGURIDAD - JEFATURA DE POLICÍA - S/CONFORMACIÓN DE LA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA UR-II"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la creación de la División Criminalística en el ámbito de la Unidad Regional II, dependiente de Jefatura de Policía;

Que ante la constante evolución de la policía científica que demanda la superación permanente de la Institución acorde a las necesidades de la jurisdicción de la Unidad Regional II, mediante el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales adquiridos, resulta necesario y meritorio contar con el servicio de una División de Criminalística que sea consonante con las exigencias de la región;

Que las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en Jefatura de Policía y en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, han tomado debida intervención;

Que en consecuencia corresponde dictar la medida legal pertinente;

Santa Rosa, 28 de Junio de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1334/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – Gustavo R. FERNÁNDEZ MENDÍA, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 de Junio de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (2.569).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase la División Criminalística UR-II, que tendrá dependencia funcional directa de la Unidad Regional II perteneciente a Jefatura de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 2°.- Apruébase en todas sus partes el Reglamento de la División Criminalística UR-II que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus demás efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

**REGLAMENTO DE LA DIVISIÓN
CRIMINALÍSTICA UR II**

**TÍTULO I
DEPENDENCIA, MISIÓN, COMPETENCIA Y
ORGANIZACIÓN**

**CAPÍTULO I
DEPENDENCIA**

Artículo 1°.- La División Criminalística UR II, tendrá dependencia directa de la Unidad Regional II de Jefatura de Policía.

CAPÍTULO II MISIÓN

Artículo 2°.- Será misión de la División Criminalística UR II, actuar como el órgano técnico que aporta las pruebas legales provenientes de los estudios y determinaciones científicas y promover la investigación criminal.-

CAPÍTULO III COMPETENCIA

Artículo 3°.- La División Criminalística UR II tendrá competencia en todo el ámbito territorial de la Unidad Regional II y coordinará su accionar con el resto de las dependencias policiales que correspondan a la circunscripción.-

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN

Artículo 4°.- La División Criminalística UR. II funcionará con la siguiente organización interna:

Jefe de la División
Segundo Jefe de la División Secretaría
Sección Dactiloscopia y Rastros
Sección Fotografía
Sección Accidentología
Sección Balística
Sección Documentología y Caligráfica
Sección Planimetría
Sección Informática
Sección Descripción de Rostro
Sección Laboratorio

TÍTULO II JEFATURA DE LA DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA UR II

Jefe de la División Criminalística UR II

Artículo 5°.- Será misión del Jefe de la División Criminalística UR II, asistir y/o asesorar en toda investigación criminal en los aspectos relacionados con:

- a).- medicina y química forense,
- b).- pericias físico-mecánicas y
- c).- reconstrucción criminal.

Artículo 6°.- Serán funciones particulares del Jefe de la División Criminalística UR II:

a).- ejercer la conducción operativa y administrativa de la División, disponiendo los servicios que ordene la superioridad o aquellos que surjan en el área de su responsabilidad,

tendientes al positivo accionar de la División, proponiendo a la Unidad Regional aquellas que considere oportunas y escapen a su competencia,

b).- planear, coordinar, asesorar, controlar y ejecutar las tareas que hagan al aporte de las pruebas legales que emanen de los estudios científicos que realicen los peritos en las investigaciones criminales,

c).- asesorar técnicamente a los oficiales de su División, a la Unidad Regional y demás unidades de orden público,

d).- asistir en representación de la Institución Policial, cuando así se ordene, a congresos, simposios, conferencias, reuniones, convenios, etc. y donde se traten asuntos relacionados con la especialidad,

e).- proyectar y proponer la permanente actualización del instrumental técnico y científico, de acuerdo a las modernas metodologías de la investigación criminal,

f).- orientar y fiscalizar la actividad del personal de su dependencia;

g).- coordinar la acción de los efectivos a su mando,

h).- incrementar la capacitación técnico científica del personal de la División Criminalística UR II, de acuerdo a la evolución de la investigación moderna del delito, ciencia y técnica afines,

i).- Responder por el cuidado, conservación y buen uso de los efectos provistos a la División (edificación, armamentos, vehículos, útiles y otros),

j).- el cumplimiento de toda otra gestión que le encomiende la Jefatura de Unidad Regional.

Segundo Jefe de la División Criminalística UR II

Artículo 7°.- Serán funciones particulares del Segundo Jefe de la División Criminalística UR II:

a).- reemplazar al Jefe de la División en caso de ausencia por enfermedad, licencia o expresa delegación, con todas las facultades, deberes y atribuciones que a aquel le corresponden,

b).- supervisar el accionar como responsable directo del personal que forma parte de la División, impartiendo las instrucciones o directivas y adoptando las medidas para el normal cumplimiento de las funciones que le dependen,

c).- cumplir toda otra actividad de su jerarquía o cargo que desempeñe,

d).- toda otra labor encomendada por el Jefe de la División o la Superioridad.

Secretaría

Artículo 8°.- Serán sus tareas:

a).- tener a su cargo la recopilación, mantenimiento, actualización y archivo de expedientes y documentación que se reciba, imprimiéndole el diligenciamiento que corresponda,

b).- mantener actualizado el registro de personal,

registros y antecedentes dispuestos en el ordenamiento administrativo de la Institución,
c).- tramitar las órdenes judiciales que se recepcionen,
d).- cumplir cuanta orden de servicio le sea impartida.

**TÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 9°.- Para el cumplimiento de su misión la División Criminalística UR II contará con la labor de Secciones específicas, a saber:

Sección Dactiloscopia y Rastros
Sección Fotografía
Sección Accidentología
Sección Balística
Sección Documentología y Caligráfica
Sección Planimetría
Sección Informática
Sección Descripción de Rostro
Sección Laboratorio

Artículo 10.- Cada Sección tendrá la tarea de intervenir en los hechos en los cuales se requiera su conocimiento técnico.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 978 -7-VI-10- Art. 1°.- Fijanse, a partir del 1° de junio de 2010 y 1° de agosto de 2010, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en planillas Anexos I y II, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Dispónese a partir del 1° de junio de 2010 y 1° de agosto de 2010, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de \$ 2.509,36 y \$ 2.760,30 respectivamente, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.

Art. 3°.- La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 2.509,36, a partir del 1° de Junio de 2010, y \$ 2.760,30, a partir del 1° de agosto de 2010 respectivamente, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,5% conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida

Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 4°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 5°.- Establécese que a partir del 1° de junio de 2010 y 1° de agosto de 2010, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 362,41 y \$ 398,65 respectivamente, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.

**ANEXO I
ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO**

A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO REMUN. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	1.269,24	2.357,17	3.626,41	948,32	4.574,73
SECRETARIO-TESORERO	1.050,30	1.949,90	3.000,20	856,54	3.856,74
CATEGORÍA 1	818,16	1.518,89	2.337,05	825,51	3.162,56
CATEGORÍA 2	690,77	1.282,66	1.973,43	747,77	2.721,20
CATEGORÍA 3	589,11	1.094,02	1.683,13	691,71	2.374,84
CATEGORÍA 4	481,18	892,94	1.374,12	636,97	2.011,09

CATEGORÍA 5	432,20	802,69	1.234,89	620,69	1.855,58
CATEGORÍA 6	417,38	775,24	1.192,62	599,42	1.792,04
CATEGORÍA 7	406,56	755,04	1.161,60	583,85	1.745,45
CATEGORÍA 8	400,49	743,82	1.144,31	575,17	1.719,48
A	328,46	609,88	938,34	389,21	1.327,55
B	328,46	609,88	938,34	389,21	1.327,55
C	328,46	609,88	938,34	389,21	1.327,55
D	328,46	609,88	938,34	389,21	1.327,55

**ANEXO II
ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO**

A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACIÓN CATEGORÍA	SUPLEMENTO REMUN. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	1.396,16	2.592,89	3.989,05	1.043,15	5.032,20
SECRETARIO-TESORERO	1.155,33	2.144,89	3.300,22	942,19	4.242,41
CATEGORÍA 1	899,98	1.670,78	2.570,76	908,06	3.478,82
CATEGORÍA 2	759,85	1.410,93	2.170,78	822,55	2.993,33
CATEGORÍA 3	648,02	1.203,42	1.851,44	760,88	2.612,32
CATEGORÍA 4	529,30	982,23	1.511,53	700,67	2.212,20
CATEGORÍA 5	475,42	882,96	1.358,38	682,76	2.041,14
CATEGORÍA 6	459,12	852,76	1.311,88	659,36	1.971,24
CATEGORÍA 7	447,22	830,54	1.277,76	642,24	1.920,00
CATEGORÍA 8	440,54	818,20	1.258,74	632,69	1.891,43
A	361,31	670,87	1.032,18	428,13	1.460,31
B	361,31	670,87	1.032,18	428,13	1.460,31
C	361,31	670,87	1.032,18	428,13	1.460,31
D	361,31	670,87	1.032,18	428,13	1.460,31

Decreto N° 1293 –24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Administrativa 1º) - Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Rodrigo Gabriel MARTINEZ -D.N.I. N° 23.631.569 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1294 –24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) – Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Amilcar Armando BRAÑAS -D.N.I. N° 21.430.607 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1295 –24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) -Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Adrian DALMASSO -D.N.I. N° 26.698.911 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente

Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1296 –24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) -Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Cristian Lorenzo SOSA -D.N.I. N° 27.103.793 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1297 –24-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) -Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Carlos Alberto FARDIN -D.N.I. N° 20.242.138 -Clase 1968-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1298 –24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) -Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Fernando Carlos MATA -D.N.I. N° 23.186.583 - Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1299 –24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz) -Convenio de Radio y Televisión- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Gisela Anahí PIAZZA -D.N.I. N° 31.467.352 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1300 –24-VI-10- Art. 1º.-

Incorpórase como inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 607/90 el siguiente:

"e) El puntaje que se arrije por aplicación de los conceptos antes referidos, será a su vez multiplicado por un coeficiente adicional que será:

a) del 1,2 para el agente que se encuentre usufructuando licencia por maternidad;

b) del 1,4 para el agente cuya inasistencia se corresponda con una licencia por enfermedad oncológica;

c) del 1 para el resto de los agentes.-"

Art. 2º.- Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 607/90 por el siguiente:

"Artículo 4º.- Las deducciones correspondientes al horario ordinario se aplicarán exclusivamente al período pertinente y serán las siguientes:

1 – Permiso de salida particular: el uno por ciento (1 %) por cada hora. Dicho porcentaje se adecuará a las fracciones de 15, 30 y 45 minutos, según corresponda;

2 – Inasistencias: el cuatro por ciento (4 %) por cada inasistencia;

Son excepciones a esta regla y no sufrirán deducciones:

- a) licencia para descanso anual.-
- b) licencia por donar sangre;
- c) licencia por duelo;
- d) licencia al agente varón por nacimiento de hijo;
- e) licencia por maternidad o adopción;
- f) licencia por accidente de trabajo;
- g) licencia por matrimonio;
- h) licencia por estudio

En el caso de las licencias por enfermedad sólo

procederá la referida deducción sobre la liquidación correspondiente a los turnos adicionales de trabajo establecidos en el marco del artículo 2° del presente Decreto.-

3 – Sanciones: el veinte por ciento (20 %) por cada llamado de atención; del treinta por ciento (30 %) por cada apercibimiento; del cincuenta por ciento (50 %) por suspensiones de hasta cinco (5) días y el cinco por ciento (5 %) más por cada día de exceso.-"

Art. 3º.- Incorpórase como párrafos finales del artículo 5° del Decreto N° 607/90 los siguientes: "Asimismo se considerará que el agente convocado conforme al artículo 2° del presente ha cumplido con el turno adicional durante el período que usufructúe de las licencias establecidas en el artículo 116 y el inciso b) del artículo 147 de la Ley N° 643.-

Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a modificar el coeficiente indicador de la carga horaria hasta un cincuenta por ciento (50 %).-"

Art. 4º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 2010.-

Decreto N° 1308 –24-VI-10- Art. 1º.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 143" - SANTA ROSA - LA PAMPA, conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 670.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. –

Art. 2º.- Fíjase el día 29 de Julio de 2010 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 300.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 14 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 Subparcial 03 - Clase 00 - Subclase 125 - "6684"- REPAR. ESC. - F.F.S. LEY 2477- del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1309 –24-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación

Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Ana Laura SANCHEZ -D.N.I. N° 27.796.699 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1310 –24-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Franco DE TURRIS -D.N.I. N° 24.286.659 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1311 –24-VI-10- Art. 1º.- Ratifícase, en un todo de acuerdo con la reglamentación dada por el Decreto N° 1738/05 que el personal adscripto a la Administración Pública Provincial deberá cumplir con todas las obligaciones de prestación de servicios inherentes a la función que ocupa como jornada de labor, extensión horaria y comisiones de servicio, entre otras, debiendo el Estado Provincial liquidar y pagar dichas prestaciones, de acuerdo a la legislación provincial vigente.-

Art. 2º.- Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1312 –24-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Juan Carlos PESO -D.N.I. N° 12.843.024 -Clase 1959-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1313 –24-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Leandro Ceferino DEAMBROSSIO -D.N.I. N° 22.764.196 -Clase

1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1314 –24-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Carlos Alberto DESCH -D.N.I. N° 24.020.090 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1330 –24-VI-10- Art. 1º.- Concédase licencia sin goce de haberes al agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva Ley N° 1279-), Raúl Roberto ALVAREZ -D.N.I. N° 16.276.936 - Clase N° 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010, como Asesor Profesional de la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos del Ministerio de Salud de la Nación, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1331 –24-VI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Paola Elizabeth CORTEZ -DNI. N° 30.657.369- Clase 1983, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 27 de mayo de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente citada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1340 –28-VI-10- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Darío Gustavo ALVAREZ -D.N.I. N° 25.095.315-Clase 1976-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1341 –28-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 404.160,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez.-

Decreto N° 1342 –28-VI-10- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan a fojas 56 por la Subsecretaría de Hacienda del Expediente N° 6652/10, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 7.071.360,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinada a atender en todos los casos, desequilibrios financieros.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1343 –28-VI-10- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 460 a 474 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2549.-

Decreto N° 1344 –28-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Germán Federico GUTIERREZ LUNA -D.N.I. N° 23.636.934 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, -percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1346 –30-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Aref Alí DIAB, D.N.I. N° 17.999.270 y a la Señora Munira DIB, D.N.I. N° 18.682.019, el arrendamiento del inmueble sito en la calle Quintana esquina Pellegrini de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 30, Parcela 39, Partida N° 626.191, destinado al funcionamiento de la Oficina

de Defensa del Consumidor, en la suma de \$ 3.150,00 mensuales.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción, a suscribir y, en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar, con las personas indicadas en el artículo primero, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilidadación de la Producción, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Aref Alí DIAB y de la Señora Munira DIB, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 44 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 770 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - cl. 00- Scl. 000 - Control 0 - Partida N° 4448 - Servicios no personales Alquileres- del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 18.900,00 y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012 y 2013, en la suma de \$ 37.800,00 cada año y del Presupuesto Financiero del año 2014, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 18.900,00, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1347 –1-VII-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente Juan Marcelo ALCAIN -DNI. N° 25.463.898- Clase 1977, dependiente del Establecimiento Asistencial de Victorica.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1348 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Padres y Amigos de la Orquesta Infante Juvenil de la Unidad Educativa N° 7" de Santa Rosa, por la suma total de \$ 75.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la adquisición de instrumentos, vestimenta e insumos indispensables para el funcionamiento de la mencionada Orquesta.-

Art. 2º.- Exímese a la citada entidad de cumplimentar la documentación exigida por la Norma Jurídica de Facto N° 835, en cuanto a lo no presentado de conformidad con el artículo 21 de dicho texto legal.-

Decreto N° 1349 –1-VII-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto,

el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente Gabriela Elizabet ORELLANA -DNI. N° 27.392.705- Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 22 de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1353 -5-VII-10- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia Autorízase una modificación del

Contrato Original suscripto con fecha 05 de Abril de 2010, para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LUAN TORO", adjudicada mediante Decreto N° 387/10 a la Empresa "CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L." que básicamente consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra por la suma de \$ 23.399,56, sin ampliación del plazo contractual, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1354 -5-VII-10- Art. 1°.- Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 799/08.-

VIÁTICO DIARIO	FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y EMPLEADOS LEY 643	OTROS ESCALAFONES
\$ 350.00	A.- VIÁTICOS FUERA DE LA PROVINCIA Funcionarios hasta el nivel de Director o jerarquías equivalentes enunciadas taxativamente en escala de remuneraciones.- Custodias del Señor Gobernador.- Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladen a funcionarios de nivel de Secretario General o superior.-	
\$ 294.00	Resto personal de planta permanente y contratados.- B.- VIÁTICOS DENTRO DE LA PROVINCIA Se asignarán de acuerdo a su duración: hasta un (1) día, el TREINTA POR CIENTO (30 %) de los importes fijados en el Apartado A y más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO (70 %) de los importes fijados en el Apartado A, por el total de la comisión. Si por aplicación de los porcentajes indicados en este apartado resultare un importe con una fracción decimal inferior a cero cincuenta se depreciará la misma y si fuere superior a cero cincuenta se sumará un peso más al valor entero.-	Personal de planta permanente y contratados.-

Decreto N° 1355 -5-VII-10- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático móvil para comisiones de servicios de más de un día, que se realicen fuera de la Provincia en la suma de \$ 271,00, el valor del viático móvil para comisiones de servicios que se realicen dentro de la Provincia en la suma de \$ 183,00, el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas que provee la Repartición y se encuentren a más de 20 km. de su asiento habitual en \$ 115,00 y el valor del viático fijo para el personal que pernocte en dependencias de la Repartición o en Casa habitación para el personal de Inspección de Obras en \$ 92,00.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del desarraigo en \$ 23,00.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar los restantes valores de viáticos (dentro y fuera de la Provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente en esa Repar-

tación, conforme a los valores fijados en los artículos precedentes.-

Decreto N° 1356 -5-VII-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA en el Expediente Administrativo N° 6317/2010, declárase la Urgencia en la contratación de la Obra: "NEXO OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE CLOACAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS", y autorízase a continuar con la tramitación de estas actuaciones, encuadrando la contratación a realizar en lo establecido en el Artículo 9 inciso "c" de la Ley 38 "General de Obras Públicas".-

Decreto N° 1357 -5-VII-10- Art. 1°.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley N°

1676 y modificatorias, las vacancias de cargos que a continuación de detallan:

* Agente Fiscal -Fiscalía N° 5 de la Segunda Circunscripción Judicial-

* Defensor General en lo Penal -Defensoría en lo Penal N° 3 de la segunda Circunscripción Judicial-

* Defensor General en lo Penal -Defensoría en lo Penal N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial-

Decreto N° 1358 –5-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 346 por la suma total de \$ 19.066,58, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LACROUTS JORGE JOSÉ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2733/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - SANTA ISABEL", integrante de la Licitación Privada N° 19/09 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 430 a 435, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 1359 –6-VII-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 90.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Decreto N° 1360 –6-VII-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente María Sonia TELLO -DNI. N° 17.446.000- Clase 1965, dependiente del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1361 –6-VII-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente Angélica Mariel ESTIGARRIBIA FLEITAS -DNI. N° 93.778.951 - Clase 1970-, dependiente del Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 23 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo

Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1362 –6-VII-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales - Ley 643- Carlos Eduardo POSADAS -DNI. N° 34.632.592- Clase 1989, dependiente del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear.-

Art. 2º.- Reconocer desde el 10 de junio de 2009, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1363 –6-VII-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía José Enrique RIVEROS, D.N.I N° 14.551.132, Clase 1.961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1364 –6-VII-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Horacio MARTINEZ, D.N.I N° 12.732.465, Clase 1.957, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1365 –6-VII-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 5 de marzo de 2010, los adicionales por subrogancia y función jerárquica de la Jefatura de Sector Neonatología correspondiente a la rama enfermería del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, otorgados a la agente María Rosa EPIFANIO -Legajo N° 13.593-, mediante Decreto N° 1178/08.-

Decreto N° 1366 –6-VII-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- María Angélica CERDA -L.C. N° 6.631.383 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1367 –6-VII-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de febrero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nelly Rosa SEQUEIRA -L.C. N° 6.633.881 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1368 –6-VII-10- Art. 1º.-
Acéptase la adscripción a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Registro Civil de Santa Rosa, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a la agente Eva Beatriz PEREYRA -D.N.I. N° 12.249.994, perteneciente a la Municipalidad de Ataliva Roca.-

Decreto N° 1369 –6-VII-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Teresa Aurelia FERNÁNDEZ -D.N.I. N° F 4.851.331.- Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1370 –6-VII-10- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Graciela VENDRAMINI -D.N.I. N° 12.211.986 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1371 –6-VII-10- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia presentada por el agente (designado por la Ley N° 2343) Heraldo Lionel PEREYRA -D.N.I. N° 31.134.909 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 1372 –6-VII-10- Art. 1º.-
Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Pedro Orlando SCHAPP, D.N.I N° 16.099.789, Clase 1.962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1373 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 005/10 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama

Administrativa de la Ley N° 643, a la agente- Marta Liliana SCARONE, D.N.I. N° 10.919.747, (Clase 1.953), Afiliado N° 25.559, Legajo N° 3.745, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1374 –6-VII-10- Art. 1º.-
Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, Jesús Alberto BASTIAS – D.N.I. N° 27.473.326 -Clase 1979-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada Norma.-

Decreto N° 1375 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención durante el año 2010 a la Empresa "TURISMO GENERAL PICO S.R.L.", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre la ciudad de GENERAL PICO y la localidad de TELEN, por la suma de \$ 14.649,60 para los meses de Enero y Febrero y de \$ 24.416,00 para los meses restantes con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.- (S/Expte. N° 3780/10).-

Decreto N° 1376 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2010 a la Empresa "TURISMO GENERAL PICO S.R.L.", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros entre las localidades de VICTORICA Y SANTA ISABEL, por la suma de \$ 3.150,00 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.- (S/Expte. N° 3795/10).-

Decreto N° 1377 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2010 a la Empresa "OESTE", propiedad del Señor José Jesús LARREGOLA DNI N° 13.467.323, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, entre las localidades de LA HUMADA - ALGARROBO DEL AGUILA - SANTA ISABEL - CHOSMALAL - LIMAY MAHUIDA, por la suma de \$ 21.011,12 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.- (S/Expte. N° 3671/10).-

Decreto N° 1378 –6-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2010 a la "Empresa EL GAUCHITO GIL", propiedad del Señor Cesar Luis NIETO, D.N.I N° 28.009.855, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre las localidades de GENERAL ACHA - CHACHARRAMENDI - LIMAY MAHUIDA, por la suma de \$ 2.956,00 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.- (S/Expte. N° 4003/10).-

Decreto N° 1379 –6-VII-10- Art. 1º.-
Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Juan José LOPEZ -D.N.I. N° 16.230.561 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 28 de julio de 2009, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

Decreto N° 1380 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2010 a la Empresa "LA ANDARIEGA", propiedad de la Señora María Rosa CUADRADO DNI N° 12.221.734, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de CEBALLOS e INTENDENTE ALVEAR y la ciudad de GENERAL PICO, por la suma de \$ 2.956,00 mensuales, con encuadre en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.- (S/Expte. N° 3932/10).-

Decreto N° 1381 –6-VII-10- Art. 1º.-
Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, a través de la Dirección General de Presupuesto, incorpore al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, a partir del Ejercicio Financiero 2011 y por intermedio de las partidas presupuestarias correspondientes, una suma equivalente a 35 veces el monto de la asignación de la Categoría 16 de la Ley N° 643, multiplicado por la cantidad de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntarios reconocidos y actuantes en esta Provincia.-

Art. 2º.- La suma dispuesta en el artículo anterior será distribuida de la siguiente forma:

a) el 65 %, que será destinado a gastos de funcionamiento, no podrá ser inferior al monto establecido en la Ley N° 2100, modificatoria de la Ley N° 1877, y será distribuida de acuerdo a las previsiones allí establecidas;

b) el 5 % para gastos de funcionamiento y capacitación, se destinará a la Federación Pampeana de Bomberos Voluntarios; y
c) el 30 % restante será destinado a equipamiento, contemplando necesidades y zona de influencia.-

Art. 3º.- A efectos del cálculo de lo dispuesto por el artículo 1º, se tomará el valor de la escala salarial vigente a la fecha de elevación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de cada año.-

Decreto N° 1383 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CIENTO CUATRO (104) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "A" - ITEM 18 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 120 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por DECRETO N° 2422/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1384 –6-VII-10- Art. 1º.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 120.000,00 con valores al mes de ABRIL de 2010 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1385 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "OCHENTA Y OCHO (88) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "C" - ITEM 20 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de

Vivienda, por el término de 120 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 3033/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1386 –6-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia otórgase a la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "E" - ITEM 22 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - Iª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 120 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Contractual establecido por Decreto N° 2077/2009, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1387 –6-VII-10- Art. 1º.-

Aceptase a partir del 1 de Junio de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mario Eugenio BARREIRO -L.E. N° M 7.364.044 -Clase 1945-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1388 –6-VII-10- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Sara Juana MORA -L.C. N° 4.611.302 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1389 –6-VII-10- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elsa Susana ALBARRACIN -L.C. N° 3.938.134 -Clase 1941-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1390 –6-VII-10- Art. 1º.-

Transfírase sin cargo a la FACULTAD DE

CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un respirador (remanufacturado), marca Bennett, modelo MA-1, serie N° A81054, de 0,51 x 0,50 x 1,07 metros, estructura metálica azulada, beige y detalles negros, número de inventario 303447.-

Decreto N° 1391 –6-VII-10- Art. 1º.-

Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado al Señor Eduardo Jorge PIERINI, DNI N° 11.794.094, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decretos N° 363/93, de fecha 12 de marzo de 1993 y N° 1302/05, de fecha 1 de julio de 2005, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria que grava al inmueble designado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, Chacra 5-B, Parcela 24, Partida N° 723836.-

Decreto N° 1392 –6-VII-10- Art. 1º.-

Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado al señor Reginaldo Carmelo NAGORE, L.E. N° 7.352.383, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto N° 3204/90, de fecha 28 de diciembre de 1990, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria que grava el inmueble designado catastralmente como: Ejido 054, Circunscripción I, Chacra 25, Parcela 17, Partida N° 716451.-

Decreto N° 1393 –6-VII-10- Art. 1º.-

Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos convocar a un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COMISARIA DEPARTAMENTAL - CATRILÓ - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 300.000,00 con valores al mes de MARZO de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 210 - Sección 02 - P.P. 051 -

p.p. 02.- Subparcial 04-Clase 00 -Subclase 000 - "4574" - CONSTR. Y REMOD. COMISARIAS.- del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1394 –6-VII-10- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para concluir con la expropiación del predio denominado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 76, Partida N° 750.791, cuyo titular registral es la Provincia de La Pampa, afectado a la ejecución de la obra "REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGIÓN NORESTE DE LA PAMPA-ETAPA I", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto N° 888, Ley N° 1973, N° 2044 y Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Decreto N° 1395 –6-VII-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Antonieta LIPA CACERES -D.N.I. N° 18.753.740. -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1396 –6-VII-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Diana Ethel Rosa HEIB -L.C. N° 5.708.385 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1397 –6-VII-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Nicolás HERRERA -L.E. N° M 7.359.738 -Clase 1944-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1398 –6-VII-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2009 a la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Margarita Lucía ALVAREZ - D.N.I. N° F 5.339.465 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis

de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1399 –6-VII-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 30 de octubre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Victor Gastón POZO - SCHWINDT -D.N.I. N° 24.631.963 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1400 –6-VII-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Silvia Elizabeth VALDEZ -D.N.I. N° 13.956.751 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1401 –6-VII-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Celina IRUSTA -L.C. N° 5.241.727 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1402 –6-VII-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2010, a la docente María Cristina GIL, L.C N° 6.353.177, Clase 1950 a los cargos titulares de Profesora de Lengua y Literatura II: 4 horas 2° I, 4 horas 2° II; Lengua y Literatura III: 3 horas 3° I en el Colegio Provincial Nocturno de Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú", Lengua y Literatura III: 2 horas 3° I en la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1403 –6-VII-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Diana Irene María BLANCO, DNI N° 10.075.179, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Lengua y Literatura I: 4 horas 1° I - turno mañana Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- ; 4 horas 1° I - turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; 4 horas 1° I -turno tarde - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño; 4 horas 1° II -turno mañana - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño; Lengua y Literatura II: 4 horas 2° I - turno mañana -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; 4 horas 2° I - turno mañana - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño; 4 horas 2° I - turno tarde- Modalidad Economía y Gestión

de las Organizaciones; Lengua y Literatura III: 3 horas 3° I -turno mañana- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones; 3 horas 3° I -turno mañana- Modalidad Comunicación, Arte y Diseño; 3 horas 3° I -turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1404 –6-VII-10- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de Marzo de 2010, al agente Pedro Juan LOPEZ (DNI. N° 10.418.608, Clase 1952), Categoría 6 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto N° 1405 –6-VII-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2008, a la docente María Antonia SPINELLI, L.C. N° 6.503.652, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas 8° III; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° I, 2 horas 8° II, 2 horas 8° III, 2 horas 9° II en la Unidad Educativa N° 4; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° IV, 2 horas 9° V; Historia: 3 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 2; Geografía: 2 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 11; Historia: 3 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 6; Geografía: 4 horas 1° IV; Historia I: 4 horas 1° IV en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano", todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1406 –6-VII-10- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 01 de Mayo de 2010, al agente Categoría 3 – Rama Administrativa de la Ley N° 643 - Miguel Ángel ARTEAGA (LE. N° M 7.363.840, Clase 1944), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 1407 –6-VII-10- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 01 de Abril de 2010, al agente Categoría 7 – Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 - Alejandro PAPEIX (LE. N° M 7.363.054, Clase 1944), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 1408 –6-VII-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2010, a la docente Elsa Lidia FERNÁNDEZ, L.C. N° 5.490.905, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 75 de Caleufu, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1409 –6-VII-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de mayo de

2010, de la docente Carla GAVILAN, D.N.I. N° 29.300.636, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno tarde- en la Escuela N° 24, Jornada Completa, de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1410 –6-VII-10- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 01 de Abril de 2010, al agente Categoría 7 –Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 - Carlos Rubens SOTO (DNI. N° M 7.571.489, Clase 1943), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 1411 –6-VII-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2010, a la docente Graciela del Carmen PONT, L.C. N° 6.197.592, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Grupo - turno mañana y tarde - en la Escuela Especial N° 12 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1412 –6-VII-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirtha Noemí CABIATI -L.C. N° 6.212.913 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1413 –6-VII-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2007, a la docente Nora Lilia COLINAS, L.C. N° 5.647.478, Clase 1950, en el cargo titular de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 6 de Quemú - Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1414 –6-VII-10- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 20 de abril de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Rogelio REYNOSO -D.N.I. N° M 7.361.588 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1415 –6-VII-10- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente de la Ley N° 2343, Natalia Lorena PRACILIO - D.N.I. N° 25.941.557 -Clase 1977 perteneciente a la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN -Unidad de Organización 60 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO, pasará a revistar en la Jurisdicción "O" -INSTITUTO

PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA - Unidad de Organización 01 -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

Decreto N° 1416 –6-VII-10- Art. 1º.-

Destácase en comisión de servicios en la Granja Piloto de la localidad de Catrillo, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Héctor Juan Ángel BUSIELLO Categoría 6, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Afiliado N° 41.454, Legajo N° 12.389, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 30% correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Decreto N° 1417 –6-VII-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2010 a la docente Carmen Soraya AGUIAR, DNI. N° 21.430.464, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 55 de Luan Toro, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1418 –6-VII-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, María Rosalía PALLERO -DNI. N° 26.460.758- Clase 1978, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 24 de abril de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1419 –6-VII-10- Art. 1º.-

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3608/10).-

Decreto N° 1420 –6-VII-10- Art. 1º.-

Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Mauricio Leonardo BAJO, Documento Nacional de

Identidad N° 39.932.948, CUIL: 20-39932948-6, de la localidad de Dorila, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Lorena Noelia RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.649.150.-

Decreto N° 1421 –6-VII-10- Art. 1º.-

Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Juan José SAFENRAEDER, Documento Nacional de Identidad N° 36.201.319, CUIL: 20-36201319-5, de la localidad de Doblas.-

Decreto N° 1422 –6-VII-10- Art. 1º.-

Destácase en Comisión de Servicio en la Zona Hidrocarburífera de la localidad de 25 de Mayo, área dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción, a los agentes Jesús Alberto BASTIAS Categoría 14 (Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 73648, Afiliado N° 64311); Exequiel HENRIQUEZ Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento Ley N° 643 - Legajo N° 74005, Afiliado 53265); Ricardo Elías YACANTE Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 84376, Afiliado N° 75346); Ariel Antonio BONAFINA Categoría 7 (Rama Administrativa Ley N° 643 - Legajo N° 83253, Afiliado N° 75218).-

Art. 2º.- Otórgase a los agentes mencionados en el artículo anterior la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 35 %, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Decreto N° 1423 –6-VII-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente Santiago Marcelo MUÑOZ -DNI. N° 27.103.384- Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1424 –6-VII-10- Art. 1º.-

Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Cristian Santiago CARRIZO, Documento Nacional de Identidad N° 25.566.806, CUIL: 20-25566806-5, de la localidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1425 –6-VII-10- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Emilce CORONEL -L.C. N° 5.420.422 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1426 –6-VII-10- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Domingo FERREYRA, Documento Nacional de Identidad N° 11.711.330, CUIL: 20-11711330-3, de la localidad de Realicó.-

Decreto N° 1427 –6-VII-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente Liliana Elizabet VALDEZ -DNI. N° 27.518.958 -Clase 1979-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr.Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1429 –6-VII-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente Arnaldo BUETI -DNI. N° 27.167.815- Clase 1979, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de octubre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1430 –6-VII-10- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 2733/10).-

Decreto N° 1431 –6-VII-10- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente

Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Nilda Alicia MONTIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 10.615.035, CUIL: 23-10615035-4, de la localidad de General Acha.-

Decreto N° 1432 –6-VII-10- Art. 1º.- Rectifícase el Anexo del Decreto N° 3323/09 de fecha 30 de diciembre de 2009, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13965/09).-

Decreto N° 1433 –6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 45/58 del Expediente N° 3292/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/10, para la adquisición de equipamiento destinado al Hospital "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1434 –6-VII-10- Art. 1º.- Considérase prorrogada a partir de la fecha del presente y por el plazo de 9 meses más la rendición del Proyecto "Abordaje Integral en la Primera Infancia" que fuera establecido por Decreto N° 2882/09, conforme lo expuesto en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1435 –6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 43/51 del Expediente N° 9621/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/10, para la adquisición de máquinas de anestesia y monitores multiparamétricos destinados al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1436 –6-VII-10- Art. 1º.- Considérase prorrogada a partir de la fecha del presente y por el plazo de 10 meses más la rendición del Proyecto "El Estado Municipal como Gestor Social" que fuera establecido por Decreto N° 2881/09, conforme lo expuesto en los prece-

precedentes considerandos.-

Decreto N° 1437 –6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 3817/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 93/10, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa N° 3 y el Colegio Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Carácter 0 - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 Control 8 y a la Jurisdicción "F" - Carácter 0 - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1438 –6-VII-10- Art. 1º.- Acéptase la transferencia del Responsable 193-00/5 –Cámara de Diputados, Responsable 1146-00/8 – Dirección Legislativa, y Responsable 0089-00/5 – Biblioteca Cámara de Diputados al Centro de Salud María Hollmann de la Localidad de Colonia Santa María, Responsable N° 0270-00/1, de los bienes que se detallan según Expte. N° 3427/10.-

Decreto N° 1439 –6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 49/61 del Expediente N° 3000/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 55/10, para la contratación de los servicios de vigilancia, portería y control de ingreso y egreso de personas en la Sede Central, propiedad de la Administración Provincial de Energía, ubicada en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 - Función 730 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 039 - Control 4 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen a los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1440 –6-VII-10- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Lonquimay, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 15024/09).-

Decreto N° 1441 –6-VII-10- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado al Señor Reginaldo Carmelo NAGORE, L.E. N° 7.352.383, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto N° 3723/89 de fecha 29 de diciembre de 1989, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria que grava el inmueble designado catastralmente como: Ejido 054, Circunscripción I, Chacra 25, Parcela 17, Partida N° 716451.-

Decreto N° 1442 –6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1668, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO de Carlos Alberto GÓNDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "U" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS – 6º ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1650 a 1667, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 12805/08).-

Decreto N° 1443 –6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio del Plazo Contractual agregada a fojas 780.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 901, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo

Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUARENTA (40) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARÁUZ – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 4º ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 879 a 899, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 11079/07).-

Decreto N° 1444 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 212, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS – ITEM N° 34 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 193 a 210, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "F").-

Decreto N° 1445 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1065, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GÓNDOLO de Carlos Alberto GÓNDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA "B" – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 4º ETAPA 135 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1044 a 1063, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 11081/07).-

Decreto N° 1446 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1712, por la suma total de \$ 1.021.976,02, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de

Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1644/07, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COLEGIO MANUEL BELGRANO – 2º ETAPA – SANTA ROSA", integrante de la Licitación Pública N° 09/07 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1641/1710, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 13713/06).-

Decreto N° 1447 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 139, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ATALIVA ROCA – ITEM N° 9 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 120 a 137, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "I").-

Decreto N° 1448 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 195, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA WEISS de Mario WEISS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA HUMADA – ITEM N° 27 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 170 a 193, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "W").-

Decreto N° 1449 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2083, por la suma total de \$ 3.005.781,16, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO

CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1440/07, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA NUEVA SEDE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – DISTRITO 21° - SANTA ROSA", integrante de la Licitación Pública N° 11/07 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1993/2082, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 1773/06).-

Decreto N° 1450 –6-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 231, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa NICOLAS CONSTRUCCIONES de Luis Alberto NICOLAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TELEN – ITEM N° 48 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 206 a 226, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "R").-

Decreto N° 1451 –6-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 324, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES de Roberto VARELA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ – ITEM N° 26 – DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 300 a 322, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "V").-

Decreto N° 1452 –6-VII-10- Art. 1º.-

Ratificase el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (Fu.P.E.S.T.), el día 31 de mayo de 2010, por el que se dispuso la prórroga hasta el 3 de diciembre de 2010, del Convenio suscripto

entre las partes el día 3 de junio de 2008, ratificado por Decreto N° 1725/08, prorrogado por Decreto N° 3267/09 y N° 392/10, que forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto poner a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados, para la atención de niños, niñas y adolescentes que, por distintas circunstancias deban estar institucionalizados, alejados de sus grupos familiares de origen, a fin de poner en funcionamiento Residencias de Adolescentes, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1453 –6-VII-10- Art. 1º.-

Declarase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.076 con la firma "GRUPO BOSCH S.C.", respecto del ítem 73 (150 Frasco Ranitidina 150 mg./10 ml., jarabe x 120 ml. GASTROZAC - KLONAL) de la Licitación Pública N° 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 223,13.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 28 Alternativa, 149, 185, 211, 218, 248, 268, 342, 405, 425, 430, 466, 502, 599, 600, 625, 664, 698 y 705 por \$ 3.440,59.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los Artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar a proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1454 –6-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 168/174 del Expediente N° 13008/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 26/10, para la adquisición de 20 procesadoras radiográficas para distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia de La Pampa, dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1455 –6-VII-10- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Privada N° 16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y,

consecuentemente adjudicase a la firma FK SEGURIDAD S.R.L., la instalación de equipos y prestación de servicios de navegadores satelitales destinados a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la suma total de \$ 6.655,00 por la instalación de 10 unidades y en la suma mensual de 2.117,50 por el monitoreo y supervisión de los mismos.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Administrador Provincial del Agua a suscribir, con el adjudicatario, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, que en su Cláusula Cuarta establece una vigencia de 24 meses, comenzando a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo.-

Art. 3º.- Habilitación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma FK SEGURIDAD S.R.L., las sumas que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" Carácter 0- Unidad de Organización 04 - Cuenta 0 - Función 320 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 14 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente, en la suma aproximada de \$ 21.477,50, \$ 25.410,00 a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 \$ 10.587,50 a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1456 -6-VII-10- Art. 1º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACIÓN ACUEDUCTO PUELEN - CHACHARRAMENDI - LA REFORMA - PUELCHES, con carácter de subsidio la suma de \$ 245.000,00 para el mantenimiento y operación de los Acueductos Punta de Agua-Santa Isabel-Algarrobo del Aguila, Agua de Torres -La Humada y Puelen Chacharramendi, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1457 -6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 66/87 del Expediente N° 4923/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 36/10, para la adquisición de insumos descartables destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar

en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1458 -6-VII-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.126, con la firma "CIA. CIENTIFICA S.A." respecto del ítem 423 (15 Papel videoprinter color, tipo Sony.) de la Licitación Pública N° 41/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte, no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 1.110,42.-

Art. 2º.- Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 214, 215, 216, 250, 577, 291, 102 y 192 por \$ 1.216,05.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1459 -6-VII-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 900.749 con la firma "DROGUERÍA BIOWEB S.A.", respecto de los ítems 172 (2500 Comprimido Acetazolamida 250 mg. -DIAMOX - WYETH - Cert. N° 20247.) y 270 (48 Frasco Ampolla Dantrolene 20 mg. Liofilizado - DR. GRAY - Cert. N° 43800), de la Licitación Pública 02/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 864,27.-

Art. 2º.- El importe detallado en el Artículo 1º será deducido del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 3º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1460 -6-VII-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.044, 901.045, 901.046 y 901.047, con la firma "POLYQUIMICA S.R.L.", respecto de los ítems 54 Alternativa 1 (8500 Comprimidos Ácido Ursodesoxicólico 150 mg. - URSAC - QUESADA.), 100 Alternativa 2 (20 Frasco Ampolla Ifosfamida 1 g. -LKM.), 151 (20

Frasco Ampolla Toxina Botulínica tipo A, x 100 u. - XEOMIN - PHOENIX.), 180 (125 Comprimidos Temozolamida 100 mg. - LKM.), 182 (210 Comprimidos Lapatinib 250 mg. - TYKERB - GLAXO.), 336 (60 Envase Tioridazina 0,2 % jarabe x 200 ml. - MELERIL RTD - ROEMMERS.), 396 (30000 Comprimidos Ácido Fólico 1 mg. - TRB PHARMA.), 624 (3500 Comprimidos Tetraciclina Clh. 250 mg. - FINADIET.), 646 (18 Envase Estradiol, gel- ROTANGEL- FERRING.), 681 (2500 Ampolla Ibuprofeno 400 mg. - FABOGESIC - FABOP.) y 703 (200 Frasco Ampolla Ampicilina + Sulbactam 0,75 - FABRA.) de la Licitación Pública 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 14.089,28.-

Art. 2º.- Aplicase a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 152, 155, 278, 558, 573, 27, 171, 298, 360, 382, 429, 443, 511, 582, 637, 639, 655, 665, 674, 694, 700, 109, 119, 137, 147, 154, 362, 370, 453, 487, 61, 444, 486, 22 Alternativa 1, 59, 99, 129, 130, 246, 270 Alternativa 1, 310, 322, 387, 514 Alternativa 1, 532 Alternativa 2, 605, 669, 670, 390, 602, 275, 461 Alternativa 1, 435 y 574 por \$ 18.802,13.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes, serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1461 -6-VII-10- Art. 1º.- Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.040 y 901.042 con la firma "VRAMO S.R.L.", respecto de los ítems 65 (7500 Envase Metoclopramina 5% - FONDERYL-RAYMOS), 241 (2000 Envase Alimento Dietario x 200ml. FORTISIP-NUTRICIA BAGO), y 551 (106250 Cpr. Simvastatin 20 mg. LIPOBLOCK-FABOP) de la Licitación Pública N° 37/09, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 7.006,97.-

Art. 2º.- Aplicase a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 311, 317, 369, 400, 423, 526, 585, 622, 650, 260, 272, 273, 285, 340, 162, 507, 550, 301, 597, 598, 437, 673 y 427 por \$ 1.737,35.-

Art. 3º.- Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a

abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

Art. 4º.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 1462 -6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1174, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa UTE CONSTRUCTORA'S DOMKE - INPA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRA CUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1156 a 1172, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 12815/08).-

Decreto N° 1463 -6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 926, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "SIETE (7) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR "C" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 907 a 924, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 12809/08).-

Decreto N° 1464 -6-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1044, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y DOS (32) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "Q" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 427 VIVIENDAS - 2º ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1021 a 1039, con

encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 9125/2007)

Decreto N° 1465 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1241, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa EDILAR de Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "QUINCE (15) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRENEL "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS- 6º ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1218 a 1239, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 12812/08).-

Decreto N° 1466 –6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1110, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "NUEVE (9) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS – 6º ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1098 a 1109, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3.679/2008.- (S/Expte. N° 12807/08)

Decreto N° 1467 –6-VII-10- Art. 1º.-
Modifícanse los apartados 3) y 4) del inciso c) del artículo 3º del Decreto N° 733/63 (modificado por Decreto N° 374/66), que quedarán redactado de la siguiente manera:

"... 3) Permisos: el 1 % por cada hora. Dicho porcentaje se adecuará a las fracciones de 15, 30 y 45 minutos, según corresponda.

"... 4) Licencias: el 6,50 % por cada día de licencia. Son excepciones a esta regla y no sufrirán deducciones:

- a) Licencia para descanso anual;
- b) Licencia para donar sangre;
- c) Licencia por duelo;
- d) Licencia al agente varón por nacimiento de hijo;
- e) Licencia por maternidad o adopción;
- f) Licencia por accidente de trabajo;
- g) Licencia por matrimonio;

h) Licencia por estudio.

En caso de licencia por enfermedad el agente percibirá el 10 % determinado para los que concurren al horario administrativo solamente.-

El agente que se encuentre usufructuando licencia por maternidad percibirá el 48 %.-

En caso de inasistencia del agente que se corresponda con una licencia por enfermedad oncológica, el mismo percibirá el 56 %."

Art. 2º.- Modifícanse los apartados 1) y 2) del inciso e) del artículo 3º del Decreto N° 733/63 (modificado por Decreto N° 374/66), que quedarán redactado de la siguiente manera:

"...1) Por cada inasistencia al horario administrativo el 4,75 %;

"... 2) Por cada inasistencia al horario adicional el 3,25 %."

Art. 3º.- Derógase el apartado 2) del inciso c) del artículo 3º del Decreto N° 733/63 (modificado por Decreto N° 374/66).-

Art. 4º.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a modificar el coeficiente indicador de la carga horaria hasta un cincuenta por ciento (50 %).-

Art. 5º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de junio del año 2010.-

Decreto N° 1469 –7-VII-10- Art. 1º.-
Declarase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en "CAMINOS Y SABORES 2010", evento a desarrollarse los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2010 en el Predio Ferial La Rural, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la empresa Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. la suma de \$ 41.774,04 destinados al pago de los alquileres correspondientes a los lotes, según lo previsto en el artículo 34, inciso c), subinciso 5), apartado b), de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3º.- Designase Coordinadora del evento a la señora Directora de Comercio Interior y Exterior, C.P.N. Susana Graciela MEDINA, DNI N° 11.699.945.-

Decreto N° 1476 –7-VII-10- Art. 1º.-
Declarase de Interés Provincial la visita del MAMOGRAFO MOVIL a la ciudad de Santa Rosa, el que funcionará del 12 al 15 de julio del corriente año en la Asociación Lucha Contra el Cáncer Santa Rosa (L.A.L.C.E.C.), ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 628 de esta ciudad.-

Decreto N° 1477 –7-VII-10- Art. 1º.-
Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Civil Programa Guadalupe, la Addenda al convenio que las partes celebraran el 28 de Agosto de 2009, para la prestación de los servicios correspondientes al Programa Terapéu-

tico Básico, para el tratamiento de las adicciones, conforme a lo establecido en los considerados precedentes.-

Dicha Addenda, que forma parte del presente como Anexo, regirá desde el primer día hábil del mes posterior a su suscripción.-

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 30 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 02 - Cl 00 - scl 000 (Partida 5764) del Presupuesto Vigente. Y a las que se establezca en el presupuesto del año 2011, a cuyo fin deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1478 -7-VII-10- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 39/09 según lo dispone el artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 177/183 del Expediente N° 8942/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 8/10, para tramitar el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Oficina de Marcas, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 21 - Cuenta 1 - Función 720 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 07 - cl. 00 - scl. 007 - Control 0 (4830 Servicios no personales Alquileres) del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1482 -12-VII-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 1495 -15-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía de las explotaciones agrícolas, agrícolas ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en lotes sobre la totalidad de los Departamentos Conhelo, Catrilo, Capital, Rancul, Toay y Loventué y en

parte de los de Trenal, Quemú Quemú y Atreucó - según lo declarado por el artículo 3º del Decreto Provincial 89/10-, de acuerdo a continuación con la siguiente nominación catastral:

Departamento Trenal: Sección I, **fracción D**, lotes 11 al 20;

Departamento Conhelo: Sección I **fracción D**, lotes 21 al 25;

Sección II, **fracción A**, lotes 1 al 20;

Sección VII, **fracción C**, lotes 21 al 25;

Sección VII, **fracción D**, lotes 25;

Sección VIII **fracción A**, lotes 5;

Sección VIII **fracción B**, lotes 1 al 20;

Departamento Quemú Quemú: Sección II, **fracción B**, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22;

Departamento Catrilo: Sección II, **fracción C**, lotes 1 al 25;

Departamento Capital: Sección II, **fracción A**, lotes 21 al 25;

Sección II, **fracción D**, lotes 1 al 19, 24 y 25;

Departamento Rancul: Sección VII, **fracción A**, lotes 5, 6, 15, 6 y 25;

Sección VII, **fracción B**, lotes 1 al 25;

Sección VII, **fracción C**, lotes 1 al 20;

Sección VII, **fracción D**, lotes 5, 6, 15 y 16;

Departamento Toay: Sección II, **fracción D**, lotes 19 al 23;

Sección III, **fracción A**, lotes 1 al 3 y 8 al

10;

Sección VIII, **fracción B**, lotes 21 al 25;

Sección VIII, **fracción C**, lotes 1 al 25;

Sección IX, **fracción B**, lotes 1 al 10;

Departamento Loventué: Sección VIII, **fracción A** lotes 6 al 25;

Sección VIII, **fracción D**, lotes 1 al 25;

Sección IX, **fracción A**, lotes 1 al 10;

Sección XIII, **fracción A**, lotes 7 al 14 y 17 al 24;

Sección XIII, **fracción D**, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24;

Sección XIV, **fracción A**, lotes 1 al 4 y 7

al 10;

Departamento Atreucó: Sección III, **fracción A**, lotes 4 al 7, 14 y 15;

Sección III, **fracción B**, lotes 1 al 15.

Art. 2º.- La medida dispuesta en el artículo precedente tiene vigencia desde el 10 de abril hasta el 30 de septiembre de 2010.

Art. 3º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios procederá a prorrogar según la situación correspondiente- los certificados otorgados en virtud de los Decretos Provinciales N° 835/08, 2022/08, 2723/08, 21/09, 302/09, 657/09, 2387/09 y 89/10, los que estarán sujetos a una previa verificación para determinar si en cada situación ello corresponde, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área

descripta por el artículo 1°. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos 60 días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores -no presentados anteriormente- cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1°. Este trámite deberá también ser realizado según lo anteriormente indicado.

Art. 5°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1° de este Decreto deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1335 –28-VI-10- Art. 1°.- Designase Presidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Público Nacional Laura Azucena GALLUCCIO (D.N.I. N° 14.053.331 - Clase 1960).-

Decreto N° 1336 –28-VI-10- Art. 1°.- Designase Vicepresidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Público Nacional Javier Mauricio FOLMER (D.N.I. N° 24.998.857- Clase 1976).-

Decreto N° 1337 –28-VI-10- Art. 1°.- Designase Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Público Nacional Walter René FACCIPIERI (D.N.I. N° 12.396.445- Clase 1959).-

Decreto N° 1338 –28-VI-10- Art. 1°.- Designase Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M. en representación del Capital Estatal, a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Público Nacional Gabriel Alberto ETCHEVERRY (D.N.I. N° 21.501.377- Clase 1970).-

Decreto N° 1339 –28-VI-10- Art. 1°.- Designase Síndico Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Público Nacional Amilcar Williams ARIAS (D.N.I. N° 16.563.478 – Clase 1963).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 208 –1-VII-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 234 –27-IV-10- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en Planilla Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIO”.-

“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS” ABRIL 2010

LOCALIDAD	COD. -D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	600,00
ATALIVA ROCA	221-2	400,00
ANGUIL	021-2	600,00
CALEUFU	181-8	1.000,00
COLONIA BARON	171-9	600,00
COLONIA SANTA TERESA	105-7	400,00
GENERAL ACHA	224-6	1.000,00
GENERAL PICO	153-7	800,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	600,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	800,00
QUEHUE	225-3	400,00
RANCUL	187-5	600,00
TOAY	204-8	2.500,00
TRENEL	213-9	1.400,00
VICTORICA	126-3	400,00
TOTAL		\$ 13.100,00

Res. N° 389 –30-VI-10- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 382.500,00.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el

gasto que demande la ejecución del Programa

funcionamiento.-

CALORCITO AÑO 2.010.-

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$ 6.500,00
112/3	Abramo	\$ 3.300,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 3.300,00
151/1	Agustoni	\$ 5.000,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 3.300,00
101/6	Alpachiri	\$ 3.300,00
192/5	Alta Italia	\$ 3.300,00
021/6	Anguil	\$ 3.300,00
211/3	Arata	\$ 3.300,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 3.300,00
061/2	Bernardo Larroude	\$ 3.300,00
111/5	Bernasconi	\$ 3.300,00
181/8	Caleufú	\$ 3.300,00
121/4	Carro Quemado	\$ 5.000,00
041/4	Catrilo	\$ 6.300,00
063/8	Ceballos	\$ 3.300,00
223/8	Chacharramendi	\$ 3.300,00
171/9	Colonia Barón	\$ 3.300,00
222/0	Colonia Santa Maria	\$ 3.300,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 3.300,00
081/0	Conhelo	\$ 5.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 3.300,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 3.300,00
011/7	Doblas	\$ 3.300,00
152/9	Dorila	\$ 3.300,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 10.000,00
194/1	Embajador Martini	\$ 3.300,00
195/8	Falucho	\$ 3.300,00
224/6	General Acha	\$ 14.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$ 3.300,00
153/7	General Pico	\$ 15.000,00
113/1	General San Martin	\$ 3.300,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 5.000,00
103/2	Guatraché	\$ 6.300,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 6.300,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 8.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 3.300,00
031/5	La Adela	\$ 5.000,00
072/9	La Humada	\$ 5.000,00
183/4	La Maruja	\$ 3.300,00
142/0	La Reforma	\$ 3.300,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 5.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 3.300,00
123/0	Loventuel	\$ 5.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 5.000,00
012/5	Macachin	\$ 8.000,00
193/3	Maisonave	\$ 3.300,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 3.300,00
212/1	Metileo	\$ 3.300,00
172/7	Miguel Cané	\$ 3.300,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 3.300,00
084/4	Monte Nieves	\$ 3.300,00
184/2	Parera	\$ 3.300,00
104/0	Peru	\$ 3.300,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 3.300,00
092/7	Puelches	\$ 5.000,00
162/8	Puelén	\$ 5.000,00
225/3	Quehué	\$ 3.300,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 3.300,00
186/7	Quetrequén	\$ 3.300,00
187/5	Rancul	\$ 6.300,00
197/4	Realicó	\$ 8.000,00
174/3	Reilmo	\$ 3.300,00
015/8	Rolón	\$ 3.300,00
085/1	Rucanelo	\$ 5.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 6.500,00
024/0	Santa Rosa	\$ 18.000,00
062/0	Sarah	\$ 3.300,00
154/5	Speluzzi	\$ 3.300,00
125/5	Teián	\$ 6.300,00
204/8	Toay	\$ 14.000,00
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$ 3.300,00
213/9	Irenel	\$ 6.300,00
226/1	Unanue	\$ 3.300,00
044/8	Uribaru	\$ 3.300,00
066/1	Vértiz	\$ 3.300,00
126/3	Victorica	\$ 12.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$ 3.300,00
087/7	Wimifreda	\$ 3.300,00
	Totales	\$ 382.800,00

Res. N° 390 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Fundación "INTEGRAR", con sede en la ciudad de Santa Rosa destinado a solventar gastos de

Res. N° 391 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 393 –2-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Eva Perón con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 394 –2-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 28.500,00 a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 395 –2-VII-10- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 616/10)

Res. N° 396 –5-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 120.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 397 –5-VII-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 97.410,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de junio del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 4.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.250,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 9.870,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 22.500,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 5.250,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.250,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.250,00

INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$	5.250,00
MACACHIN (012-5)	\$	5.250,00
RANCUL (187-5)	\$	5.145,00
REALICO (197-4)	\$	5.250,00
TOAY (204-8)	\$	13.500,00
25 DE MAYO (161-0)	\$	5.145,00
MONTO TOTAL	\$	97.410,00

Res. N° 398 –5-VII-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 399 –5-VII-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Vértiz denominado "Fortaleciendo el Trabajo en Red entre las Instituciones Locales", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Vértiz, la suma \$ 3.974,21, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 400 –5-VII-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernasconi denominado "Eliminación De Barreras Arquitectónicas", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma \$ 8.425,77, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 401 –5-VII-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Manuel J. Campos denominado "Basquetboll para Todos", en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 6.013,35, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 402 –5-VII-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Vértiz denominado "Fortaleciendo Lazos Familiares", en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de \$ 5.851,32,

destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 403 –5-VII-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 404 –6-VII-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Junio del corriente año.- (S/Expte. N° 280/10)

Res. N° 405 –6-VII-10- Art. 1°.- Postergar, por razones de servicio, la segunda fracción de la licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 2009 al agente –Legajo N° 58117 – Afiliado N° 65420/2 – ZALABARDO, Mauro solicitada desde el 05 de Julio al 08 de Julio de 2010.-

Art. 2°.- El agente mencionado, usufructuará la licencia de referencia desde el 12 de Octubre hasta el 15 de Octubre de 2010.-

Res. N° 407 –7-VII-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 34.590,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de junio del corriente año.-

MES DE JUNIO 2010

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Calefú	450,00
041/4	Catrilo	2.920,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	500,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.050,00
982/8	Eduardo Castex	2.325,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	450,00
102/4	General M. Campos	600,00
153/7	General Pico	5.400,00
113/1	General San Martín	365,00
103/2	Guatraché	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	2.450,00

014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.500,00
187/5	Rancul	5.100,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2,050,00
204/7	Winifreda	370,00

TOTAL \$ 34.590,00

Res. N° 408 -7-VII-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 5830/10).-

Res. N° 409 -8-VII-10- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por el agente dependiente de este Ministerio Héctor Guillermo FERNÁNDEZ - Legajo 16928- del 19 al 23 de Julio del presente año. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. N° 410 -8-VII-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 16.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en distintos torneos.-

Res. N° 412 -12-VII-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 413 -12-VII-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 146.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos que demande la atención de personas de escasos recursos y/o en situación de emergencia y programas de acción social.-

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 3.000,00
211/3	Arata	\$ 6.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 10.000,00
081/0	Conhelo	\$ 5.000,00
195/8	Falucho	\$ 6.500,00

224/6	General Acha	\$ 10.000,00
102/4	General M. Campos	\$ 5.000,00
153/7	General Pico	\$ 30.000,00
103/2	Guatraché	\$ 10.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 2.000,00
072/9	La Humada	\$ 7.000,00
012/5	Macachín	\$ 10.000,00
184/2	Parera	\$ 4.000,00
174/3	Relmo	\$ 4.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 10.000,00
204/8	Toay	\$ 10.000,00
016/6	Tomás M. Anchorena	\$ 5.000,00
213/9	Trenel	\$ 6.000,00
087/7	Winifreda	\$ 3.000,00

TOTAL \$ 146.500,00

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1044 -9-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Javier Alejandro FRAIRE - D.N.I. 20.589.476 - Clase 1969 - por el periodo comprendido entre el 14 de abril y el 12 de junio de 2010, para desempeñarse como Médico Pediatra Neumólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Res. N° 1055 -10-VI-10- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 911/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Noemí WAIS - D.N.I. 14.252.172 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 15 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1056 -10-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gabriel Emilio SANCHEZ ARGANARAZ - D.N.I. 18.844.636 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1057 -10-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elizabet SALAZAR - D.N.I. 24.724.240 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1058 -10-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. 20.654.612 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1059 -10-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Carina CALDERONE - D.N.I. 27.918.224 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1060 -10-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carola Alejandra CHAVES - D.N.I. N° 27.647.839 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 14 y el 25 de abril de 2010, para desempeñarse como Nutricionista en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1061 -10-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristhian Ruben PONCE - D.N.I. 30.829.771 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 16 y el 23 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1062 -10-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ceferino HERBSOMMER - D.N.I. N° 17.546.053 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1063 -10-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Liliana KLUG - D.N.I. 14.633.259 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 12 de abril y el 10 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Liggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1065 -10-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Zoraya RODRIGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1071 -15-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Marisel ALTAMIRANO - D.N.I. 30.681.447 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1072 -15-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279; de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. 13.793.916 - Clase 1957, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1073 -15-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con don Víctor Hugo OROSTIZAGA - D.N.I. 10.919.697 - Clase 1953, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1074 -15-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Adriana BURGOS - D.N.I. N° 24.659.777 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2010, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1075 -15-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Jimena CIERI - D.N.I. N° 27.461.100 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1076 -15-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daiana KUCESKI - D.N.I. 33.261.059 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1078 -15-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Beatriz BADAL - D.N.I. 25.526.677 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 09 y el 22 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1079 -15-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elida Alicia RELINQUEO - D.N.I. 22.154.633 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 08 de abril y el 23 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1087 -23-VI-10- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 903/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - Daniel Fortunato CELI - D.N.I. 21.630.582 - Clase 1970 - perteneciente al Hospital Comunitario "Evita", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1088 -23-VI-10- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 915/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Julia MARTIN - D.N.I. 22.643.805 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 07 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1090 -23-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA - D.N.I. 16.857.220 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1091 -23-VI-10- Art. 1º.-

Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 825/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Olga Mirta LINCH - D.N.I. 22.839.498 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, correspondiendo

asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1093 –23-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Adan GIMENEZ - D.N.I. 11.007.516 - Clase 1954, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1094 –23-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Angélica CARRASCO - D.N.I. 20.122.549 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 12 y el 24 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1095 –23-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Emanuel STORM VILLAR - D.N.I. 32.046.035 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 31 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1096 –23-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analisa Natalia ABDALA - D.N.I. 32.214.267 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1097 –23-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Selva Lorena ROSAS DUPO - D.N.I. 31.467.090 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1099 –25-VI-10- Art. 1º.- Prorró-

gase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 902/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Franco Nazareno VIDAL BAZAN-D.N.I. N° 26.517.980 - Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1100 –25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Enzo Alejandro SAIN –D.N.I. 20.138.497 – Clase 1969, por el período comprendido entre el 25 de Mayo y el 23 de julio de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1101 –25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elida Alicia RELINQUEO –D.N.I. 22.154.633 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 26 de Mayo y el 24 de julio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1102 –25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Betsabé ANDREOLÍ – D.N.I. 26.854.322 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 21 de Mayo y el 19 de julio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1103 –25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra VICENTE –D.N.I. 20.107.039 – Clase 1968, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2000 –25-VI-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 1027/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente Valeria Soledad RIVADENEIRA - D.N.I. 30.463.997 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2001 –25-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 905/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Juan Manuel MAIGUA - D.N.I. 25.763.528 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2002 –25-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 844/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Marta Gabriela Dominga FARDIN - D.N.I. N° 23.378.420 - Clase 1973 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2003 –25-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 861/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Claudia Mabel AGUIRRE - D.N.I. 17.844.888 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2004 –25-VI-10- Art. 1º.- Prorró-

gase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 839/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Anabella Rosana TROIANI - D.N.I. 26.727.614 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de mayo y el 23 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2005 –25-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 874/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Luciana Daniela TESTA - D.N.I. N° 25.526.653 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2006 –25-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Zunilda Beatriz VALLEJOS - D.N.I. 30.214.142 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2007 –25-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Constanza Paola FERNANDEZ - D.N.I. 29.757.598 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 15 de mayo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Prótesis Dental en el Centro de Salud Río Atuel de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2008 –25-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia Lorena SUAREZ - D.N.I. 30.747.686 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de

2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2010 -25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Cristina FONTANA - D.N.I. N° 11.736.918 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 15 de junio de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2011 -25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Sebastian RIVERA - D.N.I. N° 27.809.625 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 08 de junio de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2012 -25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Belén CORRAL - D.N.I. 33.477.321 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 09 de abril y el 07 de junio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2013 -25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. 17.742.906 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2014 -25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. 27.786.240 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñar

tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2015 -25-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. 22.933.643 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 05 y el 28 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2032 -30-VI-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 956/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Vanina CASTAGNO - D.N.I. 26.415.590 Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2033 -30-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel ROCHA - D.N.I. N° 27.109.728 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2034 -30-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nazarena Siria ZINCK - D.N.I. 24.523.193 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2035 -30-VI-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 04 de mayo

de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2036 –30-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. 25.540.931 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Técnica en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2037 –30-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Aldo Bautista CARATTONI - D.N.I. N° 20.102.846 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Médico en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2038 –30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 723/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley 1279 - María Marta PICO - D.N.I. 25.851.303 - Clase 1977, perteneciente al Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2039 –30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 901/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Lucas Martín BORIO - D.N.I. 29.700.568 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2043 –30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 933/10, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Alberto Antonio ARCE - L.E. 8.282.819 - Clase 1950, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2044 –30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1029/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Denis Gabriel MURILLO - D.N.I. 34.707.472 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2045 –30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 908/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor) - Ley N° 1279 - Nicolas ROLDAN - D.N.I. 25.449.022 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2046 –30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 929/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Marina Gabriela LOVERA - D.N.I. 27.433.103 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2047 –30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 994/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente

contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Ester VARGAS - D.N.I. 28.361.325 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2048 -30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 970/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Graciela HERRERA - D.N.I. 20.134.921 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2049 -30-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 92/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. 20.526.574 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2050 -30-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Andrés Alfredo BRIZUELA - D.N.I. 16.170.666 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2051 -30-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de marzo y el 02 de abril de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2053 -1-VII-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 29 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2054 -1-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1033/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - María Paula AGUILERA - D.N.I. 26.892.430 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo de 2010 y el 28 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2055 -1-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 943/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Nicolas Javier ROLDAN - D.N.I. 27.433.164 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2056 -1-VII-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 968/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Mariela LISTA - D.N.I. 29.267.699 - Clase 1982 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 06 de junio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2057 –1-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leonela Celeste CISNEROS SANCHEZ - D.N.I. 29.757.255 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 08 y el 30 de abril de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2058 –1-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Gabriela MENGASCINI - D.N.I. N° 21.966.050 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2010, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2059 –1-VII-10- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 991/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Ana María KOLLER - D.N.I. 20.108.336 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2010, correspondiendo asimismo el pago del adicional Sanitario y el adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2060 –1-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Selva GARCIA - D.N.I. 28.930.197 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 08 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2061 –1-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Alejandro ORTIZ - D.N.I. 28.559.900 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 14 de mayo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2062 –1-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Elena LONG - D.N.I. 23.206.868 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 29 de junio de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2063 –1-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Melina Elisabet ROSSI D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 14 y el 27 de abril de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2065 –5-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Yesica ALCHU - D.N.I. 27.421.893 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2066 –5-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Edith VAZQUEZ - D.N.I. 30.858.537 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 18 de abril de 2010, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2067 –5-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2068 –5-VII-10- Art. 1º.-
Rectificar el número de Expediente citado en el VISTO de la Resolución N° 1023/10 - MS -

debiendo considerarse como correcto lo siguiente:
"Expediente N° 3407/10".-

Res. N° 2069 -5-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Diana Claudia CAMARA - D.N.I. 13.691.784 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 12 y el 19 de mayo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2070 -5-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad BLUA - D.N.I. 30.960.711 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2071 -5-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paola CRESPO - D.N.I. N° 29.546.222 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2081 -6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA - D.N.I. 14.931.198 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 17 de junio y el 27 de julio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2083 -6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Victoria ZERBARINI - D.N.I. N° 20.727.196 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Especialista en Clínica Pediátrica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de

Salud.-

Res. N° 2085 -6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. N° 25.449.227 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2086 -6-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Gabriela VARGAS - D.N.I. 24.484.232 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2087 -8-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Inés PEREZ- D.N.I. 29.793.852 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 07 y el 21 de mayo de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2088 -8-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Omar SANTIAGO- D.N.I. N° 29.162.771 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 y el 18 de junio de 2010, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2089 -8-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Ignacio AZCARATE- D.N.I. N° 26.551.690 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2010, para desempeñarse como Especialista en Tocoginecología, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, de-

pendiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2090 -8-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Lis PEPA- D.N.I. N° 30.456.686 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2091 -8-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Sandra OLIVETTO- D.N.I. N° 22.374.595 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2094 -8-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dilma Raquel HIRRSCH - D.N.I. N° 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 06 de junio de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2097 -12-VII-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Celina RAMIREZ - D.N.I. 33.526.055 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 816 -24-VI-10- Art. 1º.-
Reconocer en la provincia de La Pampa las ofertas de postítulos docentes dictados por Institutos Superiores de Formación Docente de otras jurisdicciones que cuenten con la norma de aprobación jurisdiccional correspondiente y cumplan con lo establecido por la Resolución N°

151/00 del Consejo Federal de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- El reconocimiento de certificaciones de los postítulos docentes citados en el artículo anterior estará reservado exclusivamente a las ofertas dictadas por Institutos Superiores de Formación Docente Inscriptos en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente, creado mediante la Resolución N° 16/07 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° 831 -28-VI-10- Art. 1º.-
Modifíquese el Anexo I de la Resolución N° 107/99, en el apartado IV- BANDERA-, Subtítulo Tratamiento y Uso, inciso c) BANDERA DE CEREMONIAS: MOVIMIENTO DE LA BANDERA Y ACTITUD DEL PÚBLICO, inciso 1)- Actos Escolares en el local de la Escuela - Salida de la Bandera: inciso a), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Sin desfile de alumnos: abanderado y escoltas se dirigirán a la dirección donde serán aguardados por un docente quien procederá a guardar la bandera en un cofre o vitrina. El público permanecerá de pie y aplaudirá".-

Art. 2º.- Determinase que lo resuelto en el artículo 1º deberá aplicarse en todos los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio.-

Res. N° 853 -28-VI-10- Art. 1º.- Auspiciar el VI Congreso Provincial de Educación bajo el lema "Año del Bicentenario. Educación para todos. Repensar la escuela y las trayectorias educativas" organizado por el Ministerio de Educación de la provincia de Chubut, a realizarse los días 12 y 13 de julio de 2010 en la localidad de Lago Puelo, dirigido a docentes de todos los niveles, estudiantes avanzados, instituciones intermedias, investigadores y especialistas de áreas relacionadas con el sistema educativo.-

Res. N° 854 -28-VI-10- Art. 1º.-
Autorízase al Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior de Asistente Social, aprobada mediante Resolución N° 641/97, en la sede de la mencionada institución ubicada en la localidad de Eduardo Castex, con modalidad presencial, por 1 cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2010.-

Art. 2º.- Establécese que los alumnos que cumplieren el Plan de Estudios aprobado se harán acreedores del título de "Asistente Social", en los mismos términos que fija la Resolución N° 641/97.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la propuesta

formativa a implementar en la sede institucional autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Establécese que toda erogación resultante de la autorización de la sede y de la implementación de la carrera de Asistente Social, serán financiadas con aportes privados.-

Res. N° 858 –28-VI-10- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el "Congreso Internacional de Geografía del Bicentenario. 71ª Semana de Geografía", organizado en forma conjunta por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, la Academia Nacional de Geografía y el Instituto Geográfico Nacional, a realizarse entre los días 08 y 12 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires, dirigido a docentes de geografía de todos los niveles del sistema educativo, alumnos de Institutos de Formación Docente y de Universidades nacionales y extranjeras, investigadores y funcionarios, representantes de ONGs y profesionales dedicados al quehacer geográfico.-

Res. N° 872 –2-VII-10- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa N. Sterkel de Norma Mabel Cicconi de Sterkel, el Concurso de Precios N° 01/10, convocado para la ejecución de la obra: "Refacción Básica en la Unidad Educativa N° 22 de Colonia 25 de Mayo - La Pampa"; por un monto de \$ 79.150, en el marco del Programa Edificio para Enseñanza Media, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Subsecretaría de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente.-

Art. 3°.- La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable - Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 889 –5-VII-10- Art. 1°.- Otórgase franco compensatorio el día 10 de septiembre de 2010, a los docentes que, por desempeñarse en establecimientos educativos, tienen que asistir al acto de celebración del 9 de Julio.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 318 –30-VI-10- Art. 1°.- Otórgase al señor Isaac Gustavo FUENTES, DNI N° 18.376.401, un crédito de \$ 24.700,00, en el marco

del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 319 –30-VI-10- Art. 1°.- Otórgase al señor Marcelo Fabián GOMEZ, DNI N° 17.764.904, un crédito de \$ 50.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 320 –30-VI-10- Art. 1°.- Otórgase al señor Alejandro César AGUIRRE, DNI N° 30.230.512, un crédito de \$ 25.000,00, en el marco del Programa de Apoyo, a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 321 –30-VI-10- Art. 1°.- Otórgase al señor Eduardo Héctor CHUMFLIN, DNI N° M 7.369.528, un crédito de \$ 200.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 322 –30-VI-10- Art. 1°.- Otórgase al señor Diego Raúl QUAGLIA, DNI N° 33.440.561, un crédito de \$ 18.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 323 –30-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinado para refacción de refugios caprinos y Asistencia Técnica y Capacitación a productores caprinos de dicha localidad.-

Res. N° 324 –30-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6-, destinado para la adquisición de rollos de

polietileno para reparación de túneles de dicha localidad.-

Res. N° 325 –30-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado de los vehículos oficiales Dominio EYW639, Legajo N° 2163 y Dominio EOP786, Legajo N° 2077, pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Res. N° 330 –1-VII-10- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado del vehículo oficial Legajo N° 2192, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Res. N° 331 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Marina Bibiana DUARTE, DNI N° 26.983.789 un crédito de \$ 19.975,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 332 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Ana Silvia OVIN, DNI N° 23.392.388, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 333 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Carlos CORIA, LE N° M 8.010.352, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 334 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Ana Belén BORDA. DNI N° 30.896.702, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 335 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de la Humada -072-9- para afrontar gastos de

asesoramiento técnico destinado a productores del Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 336 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a la capacitación en la desinfección de suelos a realizarse en el Area de Producciones Intensivas del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).-

Res. N° 337 –1-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Madre Teresa, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a la adquisición de túneles, sistema de riego, herramientas e insumos varios, para dar comienzo con el Proyecto Productivo Laboral que tiene como beneficiarios a jóvenes y adultos con discapacidad intelectual.-

Res. N° 338 –5-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio, por la suma de \$ 93.920,00, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., destinado a cubrir la tercera parte del costo de faena de animales ovinos y/o caprinos, por un valor de \$ 20,00 por animal.-

Res. N° 339 –5-VII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Rubén Darío BIDONDO, DNI N° 22.935.420, un crédito de \$ 100.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 340 –7-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9-, destinado a solventar gastos que demande la adquisición de insumos para las plantaciones de ciruela, cereza y almendra, a efectos de comenzar con su producción.-

Res. N° 341 –7-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay – 204-8-, destinado a gastos operativos y de financiamiento en el marco del Proyecto Desarrollo Turístico Cultural, en la mencionada localidad.-

Res. N° 342 –7-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehue - 225-3-, para destinarlo al desarrollo de un Polo Hortícola en dicha localidad.-

Res. N° 343 –7-VII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Angel Daniel SCHIEL, DNI N° 21.429.609, un crédito de \$ 14.700,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 344 –7-VII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Alberto Daniel PEREYRA, DNI N° 12.078.180 un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 345 –7-VII-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Horacio Raúl TAPIE, DNI N° 12.249.998 un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 346 –7-VII-10- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado de los vehículos oficiales Dominio EYW638 Legajos N° 2162, Dominio EOP770, Legajo N° 2074 y Dominio FTX297, Legajo N° 2287, pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 036 –24-VI-10- Art. 1º.- Homologar el ACUERDO identificados con el Nro. 40º: "A partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, el Poder Ejecutivo garantizará la convocatoria de concursos públicos de antecedentes y oposición en los cargos de ascenso del Sistema Educativo y su continuidad para todos los niveles. Para la efectivización del concurso se acuerda regionalizar el Sistema Educativo teniendo en cuenta la Ley de Descentralización, definiéndose el porcentaje de escuelas por región, nivel y modalidad. Se dará a conocer en tiempo y forma el número de cargos y vacantes, dichas vacantes para cubrir los cargos figurarán en una lista que se exhibirá según la regionalización definida para cada nivel y modalidad. La capacitación se realizará en distintas sedes para favorecer la participación del mayor número de aspirantes, en lugares cercanos a su residencia.-

Aprobado el concurso, automáticamente quedará titular para el cargo que concursó, debiendo renunciar a los cargos y/u horas cátedras que le generaran incompatibilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

No podrán participar en los concursos quienes hayan presentado la renuncia condicionada o definitivo para acceder al beneficio de la jubilación y/o tengan en trámite la jubilación por invalidez y/o retiro voluntario anticipado.-

La instancia de capacitación estará a cargo de Instituciones de Nivel Superior Públicas y Estatales que sean Institutos de Formación Docente y/o Universidades. Las entidades capacitadoras referidas en el punto anterior presentarán proyectos que respondan a ejes temáticos acordes a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, a la Ley de Educación Provincial N° 2511, la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y normativa concordante, orientados a dar respuesta al contexto actual. Los proyectos estarán a cargo de Equipos o Parejas Pedagógicas de estas Instituciones, Se realizarán a través de encuentros presenciales y/o virtuales, con distintas modalidades: taller, curso, seminario, consultorías, acordes a las necesidades y demandas, Serán capacitaciones en servicio, permanentes y gratuitas. El sistema de concursos se compondrá de dos instancias: evaluación de títulos y antecedentes y evaluación teórico práctica.-

ACUERDO N° 41: Modifícase el artículo 211 de la Ley 1124, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Es requisito para el ascenso al cargo de Coordinador de Área de Nivel Medio/ Secundario: quince (15) años de servicio en el nivel, de los cuales dos (2) como Director de Primera o de Segunda o Vicedirector de Primera o Regente de Primera de todas sus modalidades o como coordinador de área.". Déjase sin efecto el Acuerdo Paritario N° 35.-

Disp. N° 037 –24-VI-10- Art. 1º.- Homologar el ACUERDO identificados con el Nro. 42º; "Las partes acuerdan la actualización salarial del 10 % para el mes de junio y el 10 % para el mes de agosto, sobre el sueldo básico y todos los conceptos, siendo la pauta salarial anual para el año 2010.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 16 –22-VI-10- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigilancia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto ENSIGN ARGENTINA S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 19**

Santa Rosa, 24 de Junio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el segundo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;
Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2010, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 y el Decreto N° 73/10, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de Mayo de 2010.- Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2° del año 2010, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 1° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 2°.- Disponer que el día 29 de Junio de 2010 a las 20 horas 50 minutos, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico

que cumplan con las condiciones del Decreto N° 73/10.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20

Santa Rosa, 02 de Julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 73/10 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 66 de la Ley N° 2.548 - Impositiva año 2010-, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 29 de junio próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de mayo de 2010, transmitido por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este segundo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2011, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar ganadores del Segundo Sorteo del año 2010 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de mayo 2010, a los siguientes:

- Impuesto a los Vehículos:
Dominio: FCK032

Contribuyente: SUPPO RODOLFO LUIS

Localidad: Eduardo Castex-La Pampa.-

- Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 585.580

Titular: RODRIGUEZ ROSENDE ALCIRA

CARMEN

Localidad: Macachín-La Pampa

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- Impuesto a los Vehículos:

Dominio: FCK032

Cuotas: 04 a 06 del 2010.

- Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 585.580

Cuotas: 03 a 04 del 2010

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2011 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 224 –27-V-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIACOBONE, EUGENIO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GIACOBONE, HERNÁN ÁNGEL ALCIDE .CUIL 20-23587161-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO B - MANZANA 74 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 562119 con domicilio en TRIUNVIRATO N° 493 - VILLA MIRASOL - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
562119	3	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 225 –28-V-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de STRUDER, RICARDO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GIACOBONE, HERNÁN ÁNGEL ALCIDE .CUIL 20-23587161-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO

037 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 62 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 561890 con domicilio en TRIUNVIRATO N° 493 - VILLA MIRASOL - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
561890	1	0,30	0,00	0,30

Disp. N° 226 –28-V-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, ISIDORO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LOZANO, RAMÓN ALBERTO Y DIAZ, MARIA EMILIA .CUIL 20-21638447-5 y 27-28518551-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN VI- CHACRA 14 -PARCELA 4 - PARTIDA N° 688302 con domicilio en CALLE 10 N° 957 - VICTORICA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
688302	4	0,29	0,50	0,79

Disp. N° 229 –28-V-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GUTIERREZ, FRANCISCO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SOSA, PEDRO ALEJO .CUIL 20-33399730-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b - MANZANA 45 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 561858 con domicilio en SEC. QUINTAS -VILLA MIRASOL - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
561858	4	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 230 –3-VI-10- Art. 1.-

Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO Sobre el Inmueble propiedad de ALI, JOSÉ Y ROGGE, NÉSTOR ENRIQUE E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ABDALA, RICARDO ERNESTO .CUIL: 20-12351015-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097

- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 48 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 770467 con domicilio en GRAL. ACHA (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 43888/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770467	13	0,17	0,78	0,95

Disp. N° 232 –7-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JASIONIS, ALEXSANDRAS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA .CUIL: 30-99919658-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- QUINTA 11- PARCELA 1- PARTIDA N° 769251 con domicilio en ATALIVA ROCA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43577/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769251	1	0,51	3,43	3,94

Disp. N° 233 –8-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el Inmueble propiedad de BARRERA, FERMIN ALBERTO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ULLOA, RICARDO ANIBAL .CUIT: 20-16687651-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 15 - PARCELA 28 - PARTIDA N° 770239 con domicilio en MACACHIN - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43822/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770239	28	0,23	0,99	0,23

Disp. N° 234 –7-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BEDETTI, CARINA ANDREA .CUIT: 27-22867797-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e - MANZANA 76 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 769827 con domicilio en TRENEL - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N°

43708/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769827	2	0,32	0,00	0,32

Disp. N° 235 –7-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTIN Y PORTUGAL, ROBERTO Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A LLANOS, RUBEN OMAR .CUIT: 20-07356658-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 20 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 770420 con domicilio en PELLEGRINI N° 967 -INT. ALVEAR - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43306/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770420	1	0,33	13,93	14,26

Disp. N° 236 –8-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARCAIDA Y BEITIA, JOSE JUAN BAUTISTA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BESSONE, NELIDA RAQUEL .CUIT: 27-11295425-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- QUINTA 3- PARCELA 30 Y 31- PARTIDA N° 769966 Y 769967 con domicilio en REALICO - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43750/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769966	30	0,10	0,00	0,10
769967	31	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 237 –7-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VISCARDIS DE MONTEAGUDO, MARTHA LIS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ADAM, ARNALDO CARLOS .20-07369266-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - MANZANA 73 - PARCELA 28 – PARTIDA N° 629277 con domicilio en CALLE 38 N° 526- GRAL PICO- LA PAMPA a

fs. 0 del EXPTE. N° 43722/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
629277	28	0,53	0,00	0,53

Disp. N° 238 –7-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD COLECTIVA PARINI HNOS E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ADAM, ARNALDO CARLOS .20-07369266-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d - MANZANA 73 - PARCELA 29 - PARTIDA N° 629278 con domicilio en CALLE 38 N° 526- GRAL PICO- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43722/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
629278	29	0,32	0,00	0,32

Disp. N° 243 –12-V-10- Art. 1.- Rectifíquese la Disposición N° 105/10, respecto de la numeración del C.U.I.T. del Poseedor MILLAPAN, Juan Pedro, de la PARCELA 9 - MANZANA 68 - RADIO e - CIRCUNSCRIPCIÓN I - EJIDO 046, debiendo decir..." CORRESPONE INSCRIBIR COMO POSEEDOR A MILLAPAN, JUAN PEDRO CUIT: 20-12723262-9".-

Disp. N° 244 –8-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MORENO, PEDRO Y OTRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BOTO, JULIO CESAR .CUIL 20-25463734-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 30 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 770771 con domicilio en R. B. DIAZ N° 2425 - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770771	10	0,26	2,97	3,23

Disp. N° 245 –8-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de KALJUM, MARCELA Y OTRO E INSCRÍBESE A LOS FINES

ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SUAZO, CLAUDIO JAVIER .CUIL 20-27796836-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g - MANZANA 16 - PARCELA 25 - PARTIDA N° 770770 con domicilio en GIACHIVO N° 2052 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770770	25	0,22	3,31	3,53

Disp. N° 246 –9-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BROWN Y MERCADO, JUAN SILAS Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LTDA .CUIT: 30-54571617-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i-MANZANA 9 - PARCELA 17 - PARTIDA N° 770094 con domicilio en SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43779/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770094	17	0,51	0,00	0,51

Disp. N° 247 –10-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOMEZ, CARLOS SIMÓN E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CHAMBI SOLIZ, JACINTO .CUIT: 20-93022885-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN III - RADIO f - MANZANA 60 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 736096 con domicilio en TELEN - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43919/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
736096	13	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 252 –14-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TORRES Y ORTIZ, AMALIA E INSCRÍBESE A

LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SAAVEDRA, GLORIA NERELLA .CUIL 27-11870563-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 13 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 739693 con domicilio en CORREO LONQUIMAY - LONQUIMAY - LA PAMPA a fs --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
739693	3	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 253 -14-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE. N° 43364/09.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770819	112	11,45	2,51	13,96
571352	113	16,53	3,97	20,50

Disp. N° 254 -14-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MORENA, MARIA Y PEDROSA PARDON, JAIME E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE VERTIZ .CUIL: 30-67154807-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014 - CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO h - MANZANA 29 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 770703 con domicilio en BVARD. BELGRANO N° 409 - VERTIZ - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43947/10.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770703	13	0,94	34,74	35,68

Disp. N° 256 -14-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A OSE, ROBERTO ANGEL .CUIL 20-10269381-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h - MANZANA 7 - PARCELA 2 (parte) - PARTIDA N° 746221 con domicilio en CATRIEL NORTE N° 690 - STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
746221	2 (parte)	0,27	0,00	0,27

Disp. N° 257 -14-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ Y CIA. E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SCHMIDT, ENRIQUE RODOLFO .CUIL 20-27103862-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j - MANZANA 6 - PARCELA 3 (parte) - PARTIDA N° 753153 con domicilio en M. L. KING N° 1891 - STA. ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
753153	3 (parte)	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 258 -15-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULAR POLICIAL E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A DIAZ, TANIA YANINA .CUIL 27-32046520-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i - MANZANA 7 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 754466 con domicilio en JOSÉ LURO N° 1976 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
754466	6	0,47	0,00	0,47

Disp. N° 259 -15-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. GOMEZ ORTIZ Y CIA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MENDOZA, RAUL OMAR .CUIL 20-17680115-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 47 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 559823 con domicilio en MAIPU N° 632 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
559823	6	0,10	2,92	3,02

Disp. N° 260 -17-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. GOMEZ ORTIZ Y CIA E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MENDOZA, RAUL OMAR .CUIL 20-17680115-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f - MANZANA 47 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 559822 con domicilio en MAIPU N° 632 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
559822	4	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 261 -15-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VAZQUEZ, NEMESIO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GROSSO, EDGAR JOSE .CUIL 23-08404145-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 26 - PARCELA 1 - PARTIDA N° 752722 con domicilio en SAN LUIS N° 1639 - TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
752722	1	0,04	1,13	1,17

Disp. N° 264 -17-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de HARRIS RIQUE JACINTO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A MENDOZA, RAUL OMAR .CUIL 20-17680115-9 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 47 - PARCELA 7 - PARTIDA N° 559824 con domicilio en MAIPU N° 632 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indica-

do en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
559824	7	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 265 -17-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IMERONI CAMPOS, FELIX E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PROVINCIA DE LA PAMPA .CUIL: 70-510000000 del bien nomenciado catastralmente como EJIDO 019 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 54 - PARCELA 9 - PARTIDA N° 770707 con domicilio en DORILA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 43963/10.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770707	9	0,28	37,71	37,99

Disp. N° 266 -18-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BLIND, REINALDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 57 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 762417 con domicilio en E. CEBALLOS N° 139- BERNASCONI - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 41576/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
762417	3	0,58	1,53	2,11

Disp. N° 267 -18-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTEL, RUBEN ERNESTO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL: 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 7 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 762433 con domicilio en E. CEBALLOS N° 139- BERNASCONI - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 41581/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
762433	4	0,26	1,15	1,41

Disp. N° 268 -22-VI-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IMERONI CAMPOS, FELIX E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A ZUBIRI, SILVIA EDITH .CUIL 27-13334962-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a - MANZANA 65 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 682064 con domicilio en J. L. PARERA S/N° - DORILA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
682064	4	0,10	0,00	0,10

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 160 -30-VI-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27001 a la firma DROGUERIA GENESIS S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERIA GENESIS S.A para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- 16515- 16520 - 16525- 16530- 16540- 16550- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 161 -30-VI-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27201 a la firma EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EMPRESA DE SEGURIDAD FALCON S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27925- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 162 -30-VI-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01931 a la firma DUCKARDT OSCAR CLEMENTE.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DUCKARDT OSCAR CLEMENTE a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18915- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 127 -6-VII-10- Art. 1º.- Autorízase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a realizar

horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Gastón BORASIO; Categoría 9, Afiliado N° 64182, Legajo N° 52426, Horas 60 y Mauro MONTEIRO, Categoría 12, Afiliado N° 65595, Legajo N° 58360, horas 60.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 267 -1-VII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 133.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS \$ 15.000,00 - Adquisición pick up.-
 081-0 CONHELLO \$ 15.000,00 - Adquisición tractor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 18.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 20.000,00 - Adquisición materiales refacción quincho en Complejo Municipal.-
 225-3 QUEHUE \$ 15.000,00 - Adquisición tanque de combustible.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 10.000,00 - Adquisición pala.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 - Adquisición automotor.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala.-
 104-0 PERU \$ 10.000,00 - Adquisición camioneta.-

Res. N° 268 -5-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. N° 269 -6-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 270 -6-VII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 420.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley

1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CNEL HILARIO LAGOS	\$ 15.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 18.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 15.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.000,00

Res. N° 271 -6-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00 - Adquisición terrenos.-
066-1 VERTIZ	\$ 14.000,00 - Adquisición inmueble.-
126-3 VICTORICA	\$ 15.000,00 - Adquisición camión regador.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
104-0 PERU	\$ 10.000,00 - Adquisición camioneta.-

Res. N° 272 -6-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 341.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00 - Reparación parque

automotor.-

171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO	\$ 15.000,00 - Reparación motoniveladora.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00 - Reparación maquinarias.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO	\$ 30.000,00 - Reparación Edificio Públicos.-
015-8 ROLON	\$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000,00 - Reparación camión.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
044-8 URIBURU	\$ 28.000,00 - Reparación parque automotor.-
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 8.000,00 - Reparación parque automotor.-
142-0 LA REFORMA	\$ 12.500,00 - Reparación motoniveladora.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 273 -6-VII-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 185.634,39, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, financiamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.500,00
021-6 ANGUIL	\$ 6.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 5.000,00
162-8 PUELEN	\$ 7.634,39
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 15.000,00

125-5 TELEN	\$ 15.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 15.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00

Res. N° 274 –8-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 275 –8-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, destinado a la adquisición de motoniveladora.-

Res. N° 276 –8-VII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 21.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 6.000,00	- Club Ranqueles Cayupan.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.000,00	- Mutual Gremial Pampeana.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.000,00	- Cooperadora Seccional Primera.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 3.000,00	- Club Sportivo y Cultural.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 3.000,00	- Iglesia Valdense.-

Res. N° 277 –8-VII-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000,00	- Comisión de Festejos Centenario.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000,00	- Club Social y Deportivo Ingeniero Luiggi.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00	- Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados El Caldén.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00	- Iglesia San José.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00	- Club Atlético San Martín.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00	- Club Deportivo Argentino.-
187-5 RANCUL	\$ 3.000,00	- Asociación Bomberos Voluntarios.-
015-8 ROLON	\$ 3.000,00	- Club Atlético y Cultural Alumni.-

015-8 ROLON	\$ 3.000,00	- Cooperadora Hospital Diego B. Morón.-
204-8 TOAY	\$ 4.000,00	- Mutual Gremial Pampeana.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00	- Cooperadora Escuela Albergue.-

Res. N° 278 –8-VII-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.800,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, para atender el financiamiento de un subsidio a la Asociación "El Salitral".-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 58/10

Santa Rosa, 6 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 11859/2005 -MGEyS- iniciado por el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios, caratulado "S/LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/05-IPAV-SEIS SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA-PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS" mediante el cual se tramita el pago de una redeterminación de precios a la empresa INPA S.R.L., contratista a cuyo cargo estuvo la ejecución de la citada obra, y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Fiscal interviniente no conforma las actuaciones, elevándolas a consideración de este Tribunal, por entender que "...esta Contraloría considera improcedente el convenio de Redeterminación Final de Precios pretendido, atento a que la empresa no ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos tanto en la normativa invocada en el contrato (foja 370-371) ni a los términos del Decreto N° 2146/06";

Que, para así decidir, fundamenta y detalla claramente las observaciones que a su juicio contiene el proyecto, sustentando su dictamen en que la empresa solicitó extemporáneamente la redeterminación de los precios de la obra de referencia (la recepción provisoria de la obra ocurrió el 24/06/2008 -fs. 484- y el pedido de la empresa, el 13/02/2009 -fs. 491/497-);

Que también expresa -entre otros puntos- que al momento de la firma del contrato que adjudicó la obra (08/08/07 -fojas 370/371-) en la Provincia regía, para redeterminar los precios con-

contractuales, el Decreto N° 2146/06, dictado el 21/09/2006 y publicado en el Boletín Oficial del 29/06/2006;

Que adentrándonos en el análisis, se puede observar que, si bien el Decreto N° 2146/06 no fue explícitamente consignado en el contrato suscripto por la empresa (se encuadró la obra en las leyes 2008 y 2230 y los decretos 1295/02 y 1024/02), el mismo textualmente dice (artículo 7º) *"...El presente Decreto será aplicable a los nuevos contratos, a los que se encuentren en trámite de adjudicación, a los adjudicados y aún no iniciados y a los en curso de ejecución..."*, con lo cual no quedan dudas sobre su aplicabilidad a la relación contractual de marras;

Que el Consejo de Obras Públicas, en su Resolución N° 345/2009 (fs. 516) aconseja no se tramite el Convenio de Redeterminación de Precios suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo con la empresa INPA S.R.L., por haberse presentado la solicitud empresaria fuera de los plazos establecidos (artículo 1º), referenciando su proceder a lo antes dicho en la Resolución (COP) N° 175/2009, la cual luce agregada a fojas 547/549 de estos actuados;

Que conforme lo expuesto sobre la norma legal aplicable, corresponde analizar si la redeterminación que se pretende llevar adelante ha cumplido con la normativa establecida por el Decreto N° 2146/06;

Que del contrato suscripto entre la empresa y el Estado con fecha 08/08/2007 (fs. 370/371), surge que se estipuló un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, lo cual implicaba que, según el Acta de Replanteo obrante a fs. 389, la recepción provisoria debía ocurrir el 29/03/2008. Diversas circunstancias operativas y/o administrativas (paralización de la obra, deductivos y adicionales de obra, etc.) originaron el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, del Decreto N° 1162/08 (fs. 457/461) mediante el cual se aprobó el Acta de Paralización, un deductivo y un adicional de obra, sin otorgamiento de ampliación de plazo, lo que motivó que la recepción provisoria ocurriera el 24/06/2008 (fs. 486);

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta oportuno destacar que desde el acta de replanteo hasta la recepción provisoria transcurrieron 267 días corridos sin que la empresa reclamara la redeterminación de precios, que la empresa presentó el pedido de redeterminación de precios 234 días después (13/02/2009 -fojas 491/497-) y si se considera que el primer acto administrativo en ese sentido ocurrió el 07/07/2009 (fs. 498), la inacción alcanza -desde la recepción de la obra- a 378 días corridos;

Que todo acto de la Administración, conforme se ha sostenido, debe ser razonable, es decir debe estar justificado en preceptos legales y en hechos, conductas y circunstancias que la causen. Tiene que existir una relación lógica y proporcionada entre el consecuente y los antecedentes, entre el objeto y el fin, debiendo los agentes públicos valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicables (razonamiento lógico), ejecutando medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico, ya que en el estado de derecho la Administración sólo puede proceder conforme a la Ley;

Que el Decreto N° 2146/06 (aplicable para redeterminar los precios de la presente obra) expresamente estipula (artículo 5º) *"...Transcurridos como máximo SESENTA (60) días corridos desde la fecha de la medición final de la obra, la Empresa Contratista deberá presentar formalmente y en carácter obligatorio la redeterminación de precios definitiva correspondiente al período no redeterminado, conforme la aplicación de la Metodología de Redeterminación establecida en el Decreto N° 1024/02..."*, hecho este no cumplimentado en tiempo y forma por la empresa INPA S.R.L.;

Que, por consiguiente, para la reexpresión de los montos contractuales de una obra pública, debe cumplirse indefectiblemente con un encuadre legal que es **reglado**, debiendo individualizarse los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada estas pautas, para permitir demostrar que existe el derecho a percibir las redeterminaciones solicitadas, y ello necesariamente se logra solo sobre la base de la veracidad y de la confiabilidad de toda documentación acompañada y obrante en las actuaciones administrativas, ya que se debe adecuar el caso particular a la norma, es decir la Administración debe actuar dentro del orden jurídico para satisfacer el interés público;

Que ante el hipotético caso que para la redeterminación rigiera lo estipulado en el contrato, tal cual lo sostiene el Dictamen N° 263/09, emitido por Asesoría Letrada de Gobierno fojas 529/530 (**opinión no compartida por este Tribunal**) la norma legal aplicable sería el Decreto N° 1024/2002; y éste, en el punto 3 de su Anexo dice **"..Las empresas deberán presentar al comitente una solicitud de renegociación fundando los aspectos técnicos y económicos de la misma, justificando la modificación de las condiciones originales..."**, y en el punto 7, **"... Los precios determinados al mes de mayo de 2002, según el método del punto 6, serán los precios a considerar para el resto de la obra. No**

obstante, cada noventa días se realizará una evaluación para determinar si se ha producido la distorsión a que se refiere el artículo 8° del Decreto Nacional N° 214/02...; todo lo que, conforme resulta de las actuaciones administrativas, no ha sido mínimamente cumplimentado, con lo cual se invalidaría el reclamo pretendido;

Que, como acertadamente señala en su tratado de Derecho Administrativo el Dr. Gordillo, las facultades de un órgano de administración están regladas, cuando una norma jurídica predetermina en forma concreta una condición determinada que el administrador debe seguir, o sea, cuando el orden jurídico establece de antemano que es específicamente lo que el órgano debe hacer en un caso concreto;

Que conforme lo expuesto, entendemos que se debe rechazar el proyecto de Decreto sometido a intervención;

POR ELLO

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rechazar el proyecto de Decreto obrante a fs. 539/541 del Expediente N° 1189/05 -MGEyS- por medio del cual se aprobaba el Convenio de Redeterminación de Precios de fojas 504, suscripto con la empresa INPA S.R.L., por la ejecución de la obra "SEIS SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS".

Artículo 2°: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo en los términos de los artículos 6° y 7° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°: Regístrese por Secretaría, comuníquese y cumplido archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 3249/09; caratulada "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Dirección General de Educación Inicial y General Básica S/Situación planteada con la docente María Antonieta GUIÑAZU MARIANI", fija una nueva audiencia, cita y emplaza a la agente María Antonieta GUIÑAZU MARIANI (DNI 12.608.342) por edicto a publicarse una vez en el

Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fecha 03 de Agosto del corriente año a la hora 12:00, dejándose constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de incomparecencia sin causa justificada art. 238 de la ley 643."- Fdo. Cecilia BERTOLE. Director de Sumarios Subrogante. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Santa Rosa, 14 de Junio de 2010. Cecilia BERTOLE. Director de Sumarios Subrogante. Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Santa Rosa, 14 de Junio de 2010.-

B. Of. 2901

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/10.-
RUTAS NACIONALES N° 35, 143, 152 y 188 -
PROVINCIA DE LA PAMPA.-
TRAMOS: PK 146 - LTE CÓRDOBA / EL
CARANCHO-CHACHARRAMENDI- PADRE
BUODO- EL CARANCHO/EMP. RN N° 35
QUETREQUÉN**

OBRA: COLOCACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS PARA DEFENSA.-

TIPO DE OBRA: Colocación de defensas de acero conformado para caminos (Flex beam) a proveer por la DNV..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.921.600,00 al mes de Diciembre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Julio de 2010 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 28 de Junio de 2010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso –

D.N.V..-

B. Of. 2894 a 2901

VIALIDAD NACIONAL**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****AVISO DE LICITACIÓN**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes Obras:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/10-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: MENDOZA, SAN LUIS y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.578.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones N°s 74/10 – 75/10 y 76/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.515,60.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2896 a 2901

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**GOBIERNO DE LA PAMPA****MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
ÁREA DE COMUNICACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10****PLAN DE OBRAS.**

Objeto: Adecuación térmica, remodelación de sanitarios y ampliación de Gimnasio E.P.E.T. N° 1 de Santa Rosa – La Pampa

Presupuesto Oficial: \$ 637.179,01

Garantía de oferta exigida: 1% sobre valor ofertado

Fecha y hora de Apertura: 10 de Agosto de 2010, 10 hs.

Lugar: Salón Amarillo Subsecretaría de Coordinación- U.C.P.- O'Higgins 660 – Santa Rosa – La Pampa.

Valor del Pliego: \$ 300

Plazo de ejecución de la obra: 90 Días corridos

Capacidad Técnica: 637.179,01

Capacidad libre de contratación: \$ 1.115.063,26

Lugar de adquisición del pliego: Subsecretaría de Coordinación UCP – O'Higgins 660 Santa Rosa – La Pampa.-

B. Of. 2900 - 2901

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO**CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN
DE CANTERAS DE RIPIO N° 01/10 - EXPTE. N°
2306/10****AVISO**

El Ente Provincial del Río Colorado comunica que en el Concurso Público N° 1 para la adjudicación de tres (3) canteras de ripio en tierras de Jurisdicción del Ente Provincial del Río Colorado, ha resultado preadjudicatario para la explotación de una cantera de ripio la empresa RIBEIRO S.R.L. - CUIT N° 30-69354380-7 -.

La presente comunicación se realiza en cumplimiento del Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones que rigen el presente Concurso.-

B. Of. 2899 a 2901

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y
TURISMO SOCIAL****EXPEDIENTE N° 3994/10****LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/10**

OBJETO: Contratación del servicio de comidas, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos y Juegos Deportivos para Mayores de 60 años, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, del 9 al 11 y 24 al 26 de septiembre del corriente año respectivamente.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Julio de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIEN (\$ 100,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2901

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 3996/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/10

OBJETO: Contratación del servicio de alojamiento en la ciudad de Santa Rosa, para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos y Juegos Deportivos para Mayores de 60 años, a realizarse en la ciudad de Santa Rosa, del 9 al 11 y 24 al 26 de septiembre del corriente año respectivamente.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de Julio de 2010 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 151.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y SEIS (\$ 76,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2901

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/10

EXPEDIENTE N° 2015/10

OBJETO: Adquisición de insumos y reactivos destinados a laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, bancos de sangre anatomía patológica y bromatología de los Establecimiento Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 4 de Agosto de 2010 las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; done podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También podrán consultarse pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2901

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/10

EXPEDIENTE N° 3941/10

OBJETO: Adquisición de medicamentos, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 2 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos, para firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.-

Se podrán consultar el pliego en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 7.670.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70)

B. Of. 2901

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 16/10

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN SECCIONAL 5° -TOAY- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 722.200,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 866.640,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 722.200,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2901 - 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD- PUELÉN – LA PAMPA".-

PRESUESTO OFICIAL: \$ 1.147.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.720.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.147.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2901 – 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 18/10

OBRA: "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGIA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 763.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 915.600,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 763.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2901 – 2902

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 19/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES-JACINTO ARAUZ LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.935.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.935.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.935.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2901 – 2902

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/10

LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA Convoca a Licitación Pública para la adquisición de:

UN CAMION 0 KM con las siguientes características: Motor: Potencia max DIN (CV /K w/Rpm) 218/160/2200-Sistema de Inyección: Bomba Inyectora-Caja de Velocidades: 6 Marchas Sincronizadas- Neumáticos: Radiales sin Cámara-Frenos: Freno de Servicio: Neumático. Freno de Estacionamiento y emergencia: Resorte Acumulador Freno Motor- Dimensiones (mm): Distancia entre ejes DEE: 3.560 (tractor) - Largo Total: 5.997- Equipamiento del Tractor: Plato de enganche (5° rueda) Bastidor auxiliar -Conexión eléctrica y Neumática para semirremolque-Guardabarros traseros.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000

FORMA DE PAGO: 67 % contado y resto financiado

MONTO DE GARANTÍA: El 1 % de la oferta.-

PLAZO DE ENTREGA: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o de la Orden de Compra.-

VENTA: de pliegos desde el 12 de julio de 2010 en el horario de 07:30 a 12:30 en la Municipalidad de Victorica

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta UNA (1) hora antes de la apertura de las ofertas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de julio de 2010 en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Victorica, La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (doscientos Pesos)

B. Of. 2901

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 3118/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/10

OBJETO: Adquisición de indumentaria deportiva (remeras de algodón, camisetas deportivas, pantalones y medias para fútbol, camisetas para vóley, calzas y musculosas para atletismo femenino, camisetas, pantalones y medias para hándbol, rompevientos y chombas cuello polo), destinada a deportistas, técnicos y jugadores de las distintas representaciones de la Provincia de La Pampa en distintos juegos deportivos.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 05 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y UNO (\$ 41,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2901

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 3127/10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/10

OBJETO: Adquisición de elementos deportivos (pelotas de voleibol, de básquet, de minibasquet, de hándbol y de fútbol, conos tortuga, pelotas de rugby, bochas y palos de hockey, pelotas de cestobal y minicesto, y redes de voleibol), destinados a Programas Deportivos que organiza la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de Agosto de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 133.330,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVENTA Y SIETE (\$ 97,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2901

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2010****CLASE:** De Etapa Única Nacional**MODALIDAD:** Sin Modalidad

EXPEDIENTE N° 32625/2010 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN.**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones PASO 520 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE (U.07) – Av. Las Heras 1555 – RESISTENCIA – Pcia. CHACO 3) CARCEL DE FORMOSA (U.10) – Av. 25 de Mayo 401 – Pcia. De FORMOSA. 4) COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SANENZ PEÑA (U.11) – Av. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL S/N – SAENZ PEÑA – Pcia. De CHACO. 5) COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17) Fray Ruiz Montoya s/n – CANDELARIA. 6) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOLIZACIÓN (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia. De CHUBUT. 7) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U.12) – El Salvador s/n – VIEDMA – Pcia. RIO NEGRO. 8) CARCEL DE ESQUEL SUBALCALDE ABEL ROSARIO MUÑOZ 8U.14) A. Ameghino N° 2.202 – ESQUEL – Pcia. De CHUBUT. 9) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) – Puyrredón 1099 – SANTA ROSA PCIA. LA PAMPA 10) PRISIÓN REGIONAL SUR (U.09) – Entre Rios N° 303 (8300) – Pcia. De Neuquén-

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 2)) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 4) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura. 5) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas,

hasta un día antes de la fecha de apertura.

6) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

7) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

8) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

9) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

10) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

COSTO DEL PLIEGO: Sin valor.**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

LUGAR / DIRECCIÓN: Dirección de Contrataciones PASO 520 2DO. PISO (C.P. 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00, hasta el día fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR / DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (C.P. 1031) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

DÍA Y HORA: Día 02/08/2010 – 16;00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de información a proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B.Of. 2901

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS								
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA				
CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS – AÑO 2010 - 1809 VIVIENDAS – 1º ETAPA								
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/10 – 360 VIVIENDAS								
FECHA DE APERTURA: 29 DE JULIO DE 2010 – 8:30 HS								
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 39.247.560,00								
N° ITEM	LOCALIDAD	CANT. VIV.		PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1 % GARANTÍA LICITACIÓN
		común	disc ap.					

1	GENERAL PICO F	40		\$ 4.356.000,00	\$ 4.356.000,00	\$ 5.227.200,00	300	\$ 43.560,00
2	GENERAL PICO G	87	2	\$ 9.713.880,00	\$ 9.713.880,00	\$ 11.656.656,00	300	\$ 97.139,00
3	GENERAL PICO H	20		\$ 2.178.000,00	\$ 2.178.000,00	\$ 2.904.000,00	270	\$ 21.780,00
4	GENERAL PICO I	24		\$ 2.613.600,00	\$ 2.613.600,00	\$ 3.484.800,00	270	\$ 26.136,00
5	GENERAL PICO J	28		\$ 3.049.200,00	\$ 3.049.200,00	\$ 4.065.600,00	270	\$ 30.492,00
6	GENERAL PICO K	28		\$ 3.049.200,00	\$ 3.049.200,00	\$ 4.065.600,00	270	\$ 30.492,00
7	GENERAL PICO L	35		\$ 3.811.500,00	\$ 3.811.500,00	\$ 4.573.800,00	300	\$ 38.115,00
8	GENERAL PICO M	94	2	\$ 10.476.180,00	\$ 10.476.180,00	\$ 12.571.416,00	300	\$ 104.762,00

VALOR DEL PLIEGO: DEPENDE DE LA CANTIDAD DE VIVIENDAS A LICITAR: HASTA 30 VIVIENDAS \$ 2.500,00 - MAS DE 30 VIVIENDAS \$ 5.000,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (NOVIEMBRE / 2009)

LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA. ARGENTINO VALLE 665 – SANTA ROSA LA PAMPA

B. Of. 2901

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DIECINUEVE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA LA UNION, UBICADA EN LA SECCIÓN V, FRACCIÓN A, LOTE 4 DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: PROINSAL S.A.I. y C.-

Río Colorado; 2 de Setiembre de 2009.- Ing. Jorge V. Varela. Subsecretario del Hidrocarburos y Minería La Pampa. Ref: Expte. 11354/58. De nuestra mayor consideración. Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la mina de cloruro de sodio ubicada en la salina Salitral Negro delimitada por las siguientes coordenadas 107-X= 5.719.916.95-Y= 3.658.195.67, 105-X= 5.719.908.78- Y= 3.658.595.82,55- X= 5.718.008.67- Y= 3.658.556.08,88- X= 5.718.016.72- Y= 3.658.115.91. Así mismo le solicitamos se inscriba a esta mina con el nombre "LA UNION". La misma se integrara a la producción de cloruro de sodio que desarrollamos en el yacimiento. Las pertenencias colindantes que pertenecen a nuestra empresa son: Victoria, Carina, Famatina, Carlitos, Palmar. Las pertenencias La Chilena, La Matilde, don Tomas y Stella Maris pertenecen a la Cía. Industrial Progreso S.A. Sin otro particular y al aguardo de su respuesta nos despedimos saludándolo muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Jorge Horacio González. Presidente. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería 10:20 - 10 SEP 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 10 de Septiembre del dos mil nueve a las 11 horas y 00 minutos.- Acompaña Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: La manifestación de descubrimiento, denominada "LA UNIÓN" (Expte: 10342/09), se ubica en la Sección V, fracción A, Lote 4, Departamento Hucal, con una superficie de 76.07 has. El Punto 88 tiene un error de tipeo en la presentación a fojas 2, no declara punto de Descubrimiento. No existe superposición con manifestación minera alguna. El solicitante debe ratificar o rectificar lo actuado por este departa-

mento. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 8. CATASTRO MINERO, 22 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.- JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 06 JUL 2010.- VISTO: El Expediente n° 10342/09 caratulado "S/Manifestación de Descubrimiento de una mina de cloruro de sodio, que se denominará "LA UNIÓN". T.I.: PROINSAL SAI y C; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/9 y fs. 15; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios a la Dirección General de Catastro y al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado se mencionan como titulares superficiarios a: PILOTTI, Juan (DNI: 1.469.861). PILOTTI, Juan Enrique (DNI: 7.391.889), FERNÁNDEZ GUERRICO, Ana María (DNI: 4.791.240), LEGRAND Alberto (DNI: 48187), LUSARRETA, Carlos Julián (DNI: 7.392.943), FERNANDEZ GUERRICO, Ezequiel (DNI: 6.976.620) y GAUNA ARANA, Ana María (DNI: 2.005.967); Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: 1°) REGÍSTRESE a nombre de PROINSAL S.A.I. y C., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio denominada "LA UNION", ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4 del Departamento Hucal. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Gauss Kruger- Posgar 94: P107: X: 5719916.95 - Y: 3658195.67; P105: X: 5719908.78 - Y: 3658595.82; P2: X: 5719508.65 - Y: 3658587.44; P1: X: 5719008.58 - Y: 3658576.98; P56: X: 5718508.52- Y: 3658566.51; P55: X: 5718008.67- Y: 3658556.08; P88: X: 5718016.72- Y: 3658155.91; P89: X: 5718516.56 - Y: 3658166.32; P97: X: 5719016.39- Y: 3658176.73; P95: X:

5719349.77 - Y: 3658183.74; Pto. de descubrimiento: X: 5719012.49 - Y: 3658376.85 . 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M). 3°) INTÍMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Eximase al titular del pago de canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe.- 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 114/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería - Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 06/Junio/2010 bajo el número 19 – Folio 37/38 del Tomo XIII, del Protocolo de Minas- CONSTE. Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas- Dirección de Minería.-

B. Of. 2901 a 2903

EDICTOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza al Asociación Manos Laboriosas, Asociación Civil al Necesitado, Agrupación Espacio de Luz, Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 2, Agrupación Escuela de Fútbol Don Balón, Consejo de Promoción del Artesano del Oeste Pampeano; todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle

Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).-

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 30 de Junio de 2010, VISTO: ...CONSIDERANDO: ... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: ...A esos efectos publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 57/10 Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZALEZ, Coordinación de Fiscalización..-

B. Of. 2900 a 2902

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al señor Néstor Javier MENSA, DNI N° 28.544.751, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, incisos 28 "por omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 40) "por cazar o transitar con animales o derivados de la fauna silvestre fuera de las épocas establecidas" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de mayo de 2010. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 121/10. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2899 a 2901

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora **RUBIANO, LILIANA PATRICIA** - M.I. N° 14.443.871, que en los autos caratulados: "CASA N° 319 - PLAN FO.NA.VI.-IX - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: LUCERO, CARLOS PORFIRIO - DOC. N° 6.939.192" y Expediente N° 269/82-00319 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 290/10 – IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Febrero de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta con fecha 1 de Diciembre del 2003 a favor de la Señora RUBIANO, Liliana Patricia - M.I. N° 14.443.871, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- IX, ubicada en calle Peatonal 2 de Abril - Tira 10 - Dpto: 3 - Barrio MALVINAS I de la localidad de GENERAL PICO, identificada con el N° 319, por incumplimiento de las cláusulas sexta apartados "c", "d" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 822/08- IPAV- de fecha 16 de Diciembre de 2008, a favor de la Señora Liliana Patricia RUBIANO - M.I. N° 14.443.871, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- IX - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS I, de la Ciudad de GENERAL PICO sita en Peatonal 2 de Abril - tira 10- Departamento 03, ubicada catastralmente en: Ejido 021, Circunscripción I, Radio G, Quinta 7, Parcela 88-Subparcela 09 y 69, por falta de ocupación e incumplimiento de pago- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 290/10 –IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Viviendas.-

B. Of. 2899 a 2901

COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO

La Comisión de Fomento de Falucho, con domicilio en calle Carlos Tamborini s/n° en las actuaciones caratuladas: "Prescripción Administrativa de la Comisión de Fomento de Falucho" (8/09), cita y emplaza por el término de diez (10) días a CANTELLI, José Antonio; LA VALLE COBO, Jorge; LA VALLE, Ricardo; LA VALLE COBO, Carlos M.; LA VALLE COBO, Frank; LA VALLE COBO, Josefina; RINALDI, Guillermo; BARRIENTOS GALLO, Marina Raquel; LA VALLE COBO, Josefina María; GARCIA MELENDEZ, Angel Francisco; PEREIRA, Serapio; ALLIONDO, Juan; LA VALLE COBO, Marta Raquel María; LA VALLE COBO, Ernestina; LARRUBIA Y BARCOS, Esperanza; BARCOS, Esperanza; CARDOSO, Enrique; BOGINO, Guillermo; DOMINICI, Ernesto; y LA VALLE COBO, José; a fin de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación.

Falucho, 22 de junio de 2010. Oscar Alberto CANONERO, Presidente de la Comisión de Fomento.-

B. Of. 2901 – 2902

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa hace saber en autos: "**GARCIA, Ramiro Abel c/ CHAVERO, Adriana s/ Incidente de Ejecución de Sentencia**" Expte. N° C-76.874. que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa. REMATARÁ el día 03 de Agosto de 2010 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: El 100 % del inmueble embargado en autos ubicado en calle Paraná entre Uspallata y Suipacha e individualizado como: ej. 047. circ. I radio i. qta. 1. Parc. 11. superficie 4.958 m2, Partida: 648.259. MEJORAS: casa compuesta de un dormitorio, baño, cocina y comedor. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Daniel Artiguez y flia. en calidad de préstamo. BASE: \$ 54.622.26, IMPUESTOS: Inmobiliario al 19/03/2010. \$ 437.52, Municipales: al 03/04/2010 \$ 1.901.64. CONDICIONES: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra. COMISIÓN: 3 % + IVA. más 1% de sellado todo a cargo del comprador. REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15553976. Santa Rosa.- Publíquese Edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dra. María Eva HÉCTOR y Dr. Gustavo A SAIRES, con domicilio en calle Savioli N° 875. Santa Rosa. 07 de Julio de 2010.- Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, Martillero Público.-

B. Of. 2901 – 2902

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**PINOTTI Dante Javier S/Quiebra**", Expte Nro. B 34474/, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZZE rematará el día Miércoles 04 de Agosto de 2010, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179 de General Pico (Inmobiliaria BELLEZZE), de esta provincia de LA PAMPA, el siguiente bien: a) un vehículo camión Marca Mercedes Benz - Dominio RZA649, modelo L 608D/35, motor mca. Mercedes Benz Nro. RPA 149285, Chasis Mca. Mercedes Benz Nro. 378.302-12-002687, del año 1979.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE.

venta de CONTADO y al mejor postor.- COMISIÓN: de ley cargo comprador 10 % para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador. El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 08 de Junio de 2010, VISTO:, CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: ..., Publicar Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario La Reforma o La Arena, (dos publicaciones), Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Luis CAMEJO con domicilio Legal en calle 20 N° 758 de General Pico, provincia de LA PAMPA.- General Pico, 25 de Junio de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **“PROVINCIA DE LA PAMPA-FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/ MICHELIS MATEO VICENTE s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA”**, Expte. N° C - 19692/02, que el Martillero Público Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 225 de General Pico (Tel: 02302-436815), rematará el día 28 de Julio de 2010, a las 10.30 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el 20% indiviso del inmueble rural con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo; que se encuentra ubicado en el lote Oficial 12, Fracción C, Sección I, de la provincia de La Pampa, con una superficie de 149 has. 30 as. **Partida N° 602.536** – Nomenclatura Catastral: Lote 12, Fracción c, Sección I, Parcela 34.- **BASE:** \$ 132.334.65.- En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.; venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El porcentaje del bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, respetándose el derecho de los condóminos y con la deuda que por impuestos lo afectan a saber: Impuesto Inmobiliario al 09/09/09: \$ 506.85, las que serán a cargo del comprador.- Los interesados en visitar el inmueble, deberán contactarse con el Martillero.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico 28 de Septiembre de 2009.- **VISTA:** ... **CONSIDERANDO:** ... **RESUELVO:** ... IV) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma,...”.- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional Interviniente Dra. Silvina Matilde BOGETTI. Domicilio legal, calle 11 N° 622 de General Pico, LA PAMPA.- General Pico, Secretaría

06 de Julio de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **“BIESA FERNANDO C/ TULIO ROQUE MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO”** Expte C 25603/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 30 de julio de 2010, a las 11:00 horas en calle 19 nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Circ. I, Secc. B, mza. 125, parc. 4 d, Partida 046647, ubicado en el Partido de General Alvarado, pcia. de Buenos Aires.- Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 63.646; venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de la Pampa, suc. local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de mayo de 2010 ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “LA REFORMA” o “LA ARENA” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta “ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.).-Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Javier A. RAMIREZ, Abogado. Dom. en calle 22 Nro: 193, de General Pico.- General Pico, Secretaría 08 de Julio de 2010. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: **“CORSINI DE GARDUÑO ESTHER MARIA ROSA Y OTRO C/ MAIER SANTIAGO JUAN S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS”** Expte N° C 35115/10, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 21 de Julio de 2010, a las 10:30 horas sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, sito en calle 19 Nro: 445, el bien embargado que se detalla: Un camión marca Ford, modelo año 1964, motor marca Ford N° RPA075348, chasis marca Ford N° 530964, Dominio VIP 802.- II) Fijar las siguientes

condiciones: **SIN BASE**; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 12 de mayo de 2010 ... IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.)- VI) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que gravan directamente al bien, serán soportados por el comprador.- Fdo. DRA. MARIANA OPORTO. JUEZ SUSTITUTA. Para revisar el bien previa consulta la martillero.- Profesional Interviniente: Dr. GARCIA, Ariel Eduardo. Dom. en calle 11 Nro: 1.336, de General Pico.- General Pico, Secretaría 02 de Julio de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia Civil n° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados "**RAMIREZ Hilario c/VAZQUEZ Nemesio Argentino s/Posesión veinteañal**" - n° **E 79132**, cita a VAZQUEZ Nemesio Argentino y/o propietarios y/o sucesores y/o cualquier persona que se considere con derecho a los siguientes inmuebles: 1) Partida 566.548 (titular) - Ubicación Territorial: Lote 8, Fracción C, Sección II, Localidad de La Gloria, Departamento Catrilo, Provincia de La Pampa Inscripción de dominio: T° 380, F° 62, Finca 73884 - Designación s/título: lote 1 al 12 Mz 28 - Superficie: 9968 m2 Nomenclatura catastral: Ej. 043, Circ. 1, Rad. h, Mz 28, Parc. 1. 2) Partida 566.536 (titular) - Ubicación Territorial: Lote 8, Fracción C, Sección II, Localidad de La Gloria, Departamento Catrilo, Provincia de La Pampa - Inscripción de dominio: T° 380, F° 61, Finca 73883 - Designación s/título: lote 1 al 12 Mz 27 - Superficie: 9968 m2 - Nomenclatura catastral: Ej. 043, Circ. I, Rad. h, Mz 29, Parc. 1; para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General. Publíquense edictos una vez en el B. Oficial y dos en un diario. Profesional interviniente: Abogado Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO Bmé. Mitre n° 274 1° Piso. Santa Rosa - La Pampa.- Secretaria, 2 de Julio de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro; UNO, a cargo de la Dra. Mariana OPORTO, Juez Sustituto, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Justiniano

GOMEZ, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**GOMEZ, Justiniano s/SUCESIÓN AB- INTESTATO**", **Expte N° A-34850/10**. El auto que lo dispone dice: "//neral Pico, 26 de abril de 2010.- ... Abrese el proceso sucesorio de **JUSTINIANO GOMEZ** (acta de defunción de fs 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc 2° del C. Pr.). ... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ-JUEZ".- Profesional interviniente: **Dr. Mauro R PILDAIN, calle 1 N° 1253 Gral Pico, (L.P.)**.- Secretaría, Julio 07 de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. **Uno**, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "**GUARDIA INOCENCIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° A 35.458/2010** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de junio de 2010.- ... Abrese el proceso sucesorio de **INOCENCIO GUARDIA** (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo: Dra. Mariana OPORTO. Juez Sustituto." Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.----- GENERAL PICO, Secretaría, Julio 01 de 2.010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en la Ciudad Judicial, Fuero Civil, Bloque Escalera 1, Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**BELLO Jorge Angel s/ Sucesión ab intestato**" (**Expte. N° A 81.386**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Jorge Ángel BELLO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "SANTA ROSA, 25 de junio de 2010.- ... declárase abierto el

proceso sucesorio de Jorge Angel BELLO. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario ... La Arena ... (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Juez- y Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 5 de Julio de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: **"TORRES Francisco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 80542**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco TORRES, L.E. 1.544.574, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 10 de junio de 2010 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena,..", "Santa Rosa, 18 de junio de 2010 ... en donde dice "...La Arena..", debe decir "...El Diario...".- (Fdo.) Dra. María Gloria ALBORES -Juez- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa, Secretaria, 1 de julio de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2901

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"BATTISTINO Maria S/ SUCESION AB-INTESTATO" expte. A 35461/10** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante María Battistino a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 03 de junio de 2.010...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Maria Battistino.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.). Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337.- General Pico, Junio 15 de 2.010. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería n° UNO, Secretaría

UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos caratulados **"MARRERO, José Sixto Luis s/SUCESION AB INTESTATO", expte. n° A 35378/10.-** Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de junio de 2010.- ... Abrese el proceso sucesorio de JOSE SIXTO LUIS MARRERO (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dra. Mariana OPORTO. JUEZ. -" Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO MARRERO. Dres Gustavo Andrés MARRERO y Alejandro Luis MARRERO, con domicilio legal en calle 11 n° 1050. General Pico, Junio 22 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de URANGA, Elsa Esther y GONZALEZ Manuel e/a **"GONZALEZ MANUEL Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" A 81026**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Florencia TAMBORINI y Pablo H. DÍAZ, Villegas n° 775. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 5 de Julio de 2010.- Estebán E. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: **"BERTON Samuel Ezel y Otro s/Sucesión ab intestato", Expte. A 80284**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). "Santa Rosa, 09 de junio de 2010... declárase abierto el proceso sucesorio del Sr. Samuel Ezel BERTON y de la Sra. Leonor ARENAS. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez.- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda n° 27.- Santa Rosa (L.P.), 30 de Junio de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CINCO, de Santa Rosa (L.P.), sito en Edificio Fueros- Sec.o Civil – 1º piso- Escalera N° 1 - Centro Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaría, en autos: "**GOMEZ, Flora Luisa y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° **A-80.865**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sra. Flora Luisa GOMEZ (M.I. 9.868.349 y Sr. Mariano JORDANES, (M.I. 3.861.425), para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA. 24 de Junio de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Pedro Francisco PERATTA e/a "**PERATTA, Roberto Pedro Francisco S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 80941**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos DEPETRIS, Venezuela 895. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de junio de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2901

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro SEIS a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, con sede en Av. Uruguay N° 1097 -Edificio Fueros, sector Civil- Bloque de escaleras n° 2 2do. Piso-, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Fermina GODOY, en autos caratulados "**GODOY Fermina s/ Sucesión Ab Intestato**", (Expte N° **A 80.804**). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Dr. Gustavo CERINIGNANA - Don Bosco Nro. 481 de Santa Rosa.- SANTA ROSA, 24 de Junio de 2010.-Dra. María Gloria ALBORES. Jueza.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1º Piso, en

autos caratulados: "**TEVEZ, Ofelia s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° **A 81.261/10**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de doña Ofelia TEVEZ, por una vez en el Boletín oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, Avda. España N° 449 Dpto. "G-2" de esta ciudad.-SANTA ROSA, 05 de Julio de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, con asiento en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1, 1º Piso, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única de la Dra. Adriana PASCUAL, en los autos caratulados: "**MALISZEWSKI María sobre Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° **A 81.034**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María MALISZEWSKI, L.C. N° 0.665.487, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", Profesional interviniante: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad. Santa Rosa, 30 de junio de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2901

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil planta baja, Bloque n° 1; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Almirall (Secretaria sustituta), en autos caratulados "**MONTERROSO Jesús s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. n° **A 81477**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Jesús MONTERROSO; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 2 de Julio de 2010.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Tres, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**MERLO, Ángel y otro s/ sucesión Ab- Intestato**" (Expte. N° **A 34533/09**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angel Merlo y Estela Asunción Rodríguez, a fin de

que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 09 de marzo de 2010. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6/7), ábrase el proceso sucesorio de Estela Asunción RODRIGUEZ y Ángel MERLO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Juliana María GAMBAROTTA, con domicilio en calle 18 N° 1485 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, General Pico, 2 de Abril de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° 1 de la 1ra. Circ. Judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Unica, con asiento en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (Centro Judicial – Edificio Fueros-Sector Civil- P.B. - Bloque de Escaleras N° 1), en autos: "**ALVAREZ, Blanca Nelli s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. A 81379) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 1 de julio de 2010.-.... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez.- Prof Interv.: Dr. Julio César GONZALEZ, Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaría, 5 de julio de 2.010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2901

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**PAGLINO, Raúl s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11892/10, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Raúl Paglino (DNI N° 7.360.322) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 27 de mayo de 2010 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 15 de junio 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única

de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY con asiento en Centro Judicial Santa Rosa. Av. Uruguay y Av. Perón, Edificio Fuero CIVIL, 1° Piso. Bloque de Escaleras 1, de esta Ciudad cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante dona Olga Edith SANDOVAL, DNI F 0.666.359, según Resolución del 2/06/2010, en autos: "**SANDOVAL, Olga Edith sobre sucesión ab-intestato**" (Expte. A-79352). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena." Profesional interviniente: Dr. Angel OTIÑANO LEHR. domiciliado en Avda. Belgrano Sur N° 353 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 30 de Junio de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a/ c del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**LAMBRECHT, Sergio Daniel s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11666/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Sergio Daniel Lambrecht DNI. N° 17.348.881 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 5 de abril de 2010... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena".- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 11 de mayo 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**DITTLER, LUIS S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° V 11809/10, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Luis DITTLER, L.E. N° 7.342.038, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 11 de Mayo de 2010.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en un diario de circulación provincial, ...".- FDO. Dr. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaria, Junio 08 de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Enrique Alberto PUSTERLA, en los autos caratulados: "**PUSTERLA ENRIQUE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° A-35496/10), a los fines de que se presenten en autos y hagan valer sus derechos.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 24 de junio de 2010... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Enrique Alberto PUSTERLA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.P.r.)...".- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Junio 28 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2901

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**BREKEL María y SCHRO, Reynaldo s/ Sucesión Ab Intestato**"- Expte. N° A 80702, trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con domicilio en el Centro Judicial de Santa Rosa, Sector Fueros Civil, Bloque de Escalera UNO, Primer piso, con el fin de citar a los sucesores y acreedores de doña María BREKEL y don Reynaldo SCHRO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, y comparezcan en las presentes actuaciones dentro del plazo de 30 días de la publicación.- Profesional Interviniente: Dra. María Elisa MARIAME, con domicilio constituido en calle San Juan N° 606 de ésta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 09 de Junio de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Como Lab. y Minería N° 1 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, en autos caratulados "**MATALIA ANA Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. A 80839/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Matalia Ana y Zita Enriqueta Valdivieso para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ Juez. Profesional interviniente Dra. Celia Marina ASSEL. Santa Rosa, julio de 2010.- ASSEL,

Cecilia Marina, Abogada.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cándido LOPEZ y Gumersindo LOPEZ e/a "**LOPEZ, Cándido y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**" A 81312, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Laura PIANO, con domicilio en 25 de Mayo n° 26 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 25 de Junio de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos caratulados: "**BARAVALLE JOSE OSVALDO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A 35.329/10, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don JOSE OSVALDO BARAVALLE, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 17 de junio de 2010...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José Osvaldo BARAVALLE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Dr. Oscar MELLONI.- JUEZ.- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, Abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Junio 24 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos caratulados: "**DOMÍNGUEZ EDUARDO HORACIO sobre SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° A 35.424/10, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Eduardo Horacio DOMINGUEZ, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de junio de 2010...Abrese el proceso sucesorio de DOMINGUEZ Eduardo Horacio (acta de defunción de fs. 6)...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial y en dos en el diario La Reforma y/o

La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432.- General Pico, 05 de Julio de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaría Unica de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANGEL OLOÑERO, TERESA SALUSTIANA AMAYA y FEDERICO OLOÑERO, para que se presenten en los autos: "**OLOÑERO, Angel y Otros S/ Sucesión Ab Intestato A-35081/10.**"- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 15 de junio de 2010... Abrase el proceso sucesorio de ANGEL OLOÑERO, TERESA SALUSTIANA AMAYA y FEDERICO OLOÑERO (actas de defunción de fs. 4, 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dra. Mariana Ester OPORTO. Juez Sustituta".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de junio de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniel Mario MORALES, para que se presenten en los autos: "**MORALES, Daniel Mario s/ Sucesión ab-intestato**" Expte. N° A 75.639.- El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 16 de junio de 2010. ...En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 4, declárese abierto el juicio sucesorio de Daniel Mario MORALES, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario la Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- ..." Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Juez.- Profesional interviniente Dr. Hugo Alberto VESSONI, con domicilio en calle Perú 986 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de julio de 2010.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Mariana Ester OPORTO, Secretaría Unica del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Eugenia AROCENA (L.C. N° 9.866.354), según resolución dictada en autos "**AROCENA, Eugenia S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 35.597) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de Julio de 2010.-... Abrese el proceso sucesorio de EUGENIA AROCENA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo: Dra. Mariana OPORTO JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 116 N° 116 Depto. 3 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 07 de Julio de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: "**RIVERO, Abel S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° A 77433 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Abel RIVERO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Profesional interviniente: DEFENSORÍA GENERAL CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de Mayo de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO con asiento en General Pico, Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos: "**CUEVAS, Silvia Teresa s/ Sucesión Ab -Intestato**", Expte. A-35350 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Silvia Teresa Cuevas, la resolución así lo ordena en lo pertinente dice: "///neral Pico, 10 de junio de 2010... Abrese el proceso sucesorio de

SILVIA TERESA CUEVAS... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)..." (Fdo.) Dra. Mariana OPORTO. Juez. Profesional interviniente: Leonardo ANANÍA -calle 15 Nro. 955, 1er. Piso, Of. 2.- Secretaria, 01 de Julio de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro CUATRO Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1 , Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Jueza, Secretaría Unica Civil a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, en los autos caratulados: "**ACUÑA, MATIAS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte Nro A 81313/10; ... declárase abierto el juicio sucesorio de ACUÑA MATIAS ALBERTO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)....- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria 08 de Julio de 2.010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2901

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de Santa Rosa – Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil 1º Piso, en los autos caratulados: "**CRUCES, Carlos Roberto S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. n°A-80774), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Carlos Roberto CRUCES, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico "Pablo S. FERNANDEZ" – Dres. Marcos H.

SACCO, Ricardo U. FERNANDEZ, ambos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Julio de 2.010.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2901

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, a cargo del Juzgado n° UNO, Dr. Miguel Angel VAGGE -Subrogante-, Secretaria de la Oficiante, dirijo a Ud. el presente en **causa N° C 17/05, caratulada: "ACOSTA, Raul Eduardo s/ Lesiones Leves"**, a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de RAUL EDUARDO ACOSTA, sin apodos, DNI. N° 18.501.367, argentino, soltero, instruido, nacido en Salta Capital, el 05/03/1967, hijo de Casiano Hipólito ACOSTA y de Alicia BAEZ, con último domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 2914 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 30 de junio de 2.010. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 67 y 59 inc. 3º, ambos del C. Penal.- II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Raúl Eduardo ACOSTA, en orden al delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 4º del C. P. Penal.- III) Revocar por contrario imperio la Rebeldía y Captura de Raúl Eduardo ACOSTA... Fdo: Dr. Miguel Angel VAGGE -Juez Subrogante- Ante mi: Dra. Marisol E. RODRIGUEZ -Secretaria- Marisol E. RODRIGUEZ -Secretaria

B. Of. 2901

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CORRALÓN LA RURAL S.R.L.

Corralón La Rural SRL Inscripta en el Registro Público de Comercio según Expte. 1266/98 Res. 310/98 Libro de Sociedades Tomo III/98 Folio 97/100 de Fecha 14 de Octubre de 1998, informa que según Reunión de Socios de Fecha 01 de Octubre de 2008 se decidió la proroga del plazo de duración de la sociedad por 80 Años a partir de la Fecha de Inscripción de la Reconducción en el Registro Publico de Comercio. En consecuencia se modificó la Cláusula Segunda del Contrato Social que quedó redactada de la siguiente manera "**Segunda:** El plazo de duración de la Sociedad es de 80 Años a contar desde la Inscripción de la Reconducción en el Registro Publico de Comercio". Conste.- RODRIGUEZ Raul Alfredo. DNI. 17087570 Gerente.-

B. Of. 2901

DON F S.A.

La sociedad denominada DON F S.A. inscripta en el Registro Publico de Comercio con fecha 27 de agosto de 1984, Tomo III, Folio 55, N° 67 hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2001 ha resuelto la prescindencia de la sindicatura y modificado el Artículo 9° del estatuto social. Artículo 9°: No hallándose comprendida la sociedad en ninguno de los supuestos del Artículo 299 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales se prescinde de la designación de síndicos. Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada. En el supuesto de que por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en la previsión del artículo 299 inciso segundo de la Ley 19550 la asamblea que lo disponga designará uno o mas síndicos titulares y suplentes por el plazo de tres años.- Presidente: Alejandro Bunge.-

B. Of. 2901

"SCR GERMANY ARGENTINA S.R.L."**AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO**

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que mediante Acta de Socios Nro. 5 de fecha 15 de Diciembre de 2009 y Acta Nro. 7 de fecha 29 de Abril de 2010, los socios de "SCR Germany Argentina SRL han procedido a aumentar el capital de la sociedad por capitalización del saldo acreedor de la cuenta particular del socio Klein, Konstantin y aporte en efectivo, renunciando la socia Romina Solange Toulemonde al derecho a acrecer. De este modo queda modificado el artículo Quinto del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Mayo de 2009, Tomo IV de Sociedades Folio 64/70, según Resolución Nro. 217/09, Expte. 742/09, quedando redactado de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), dividido en DIEZ MIL DOSCIENTAS (10.200) cuotas de PESOS DIEZ (10,00) cada una. El Capital Suscripto queda totalmente integrado por los socios.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C.- Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2901

SCT GERMANY ARGENTINA S.R.L.

Que en reunión unánime de socios de SCT Germany Argentina SRL inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Mayo de

2009, Tomo IV/09 de Sociedades Folio 64/70, según Resolución Nro. 217/09, Expte. 742/09, en Acta Nro. 6 de fecha 27 de Abril de 2010, renunció al cargo de Gerente la Sra. Romina Solange Toulemonde y se procedió a nombrar como Gerente de SCT: Germany Argentina SRL al socio Konstantin Klein, DNI: 94.345.710, de nacionalidad alemana, Soltero, nacido el día 27 de Febrero de 1977, de Profesión Ingeniero Electrónico, domiciliado en Calle 12 Norte Nro. 734 Norte de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, con duración en el cargo mientras dure su buena conducta o se determine su reemplazo por Acta de reunión de socios. Además hace saber que en Acta Nro. 8 de fecha 3 de Mayo de 2010, se resolvió, con la finalidad de unificar el domicilio legal y comercial, el cambio del domicilio legal de SCT Germany Argentina SRL a Calle Centenario 313 Zona Franca de General Pico, La Pampa. Que en reunión de socios, de fecha 7 de Mayo de 2010, según Acta Nro. 10 se aprobó la modificación del artículo primero del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad girará bajo la denominación de SCT-Germany Argentina S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del exterior."Konstantin Klein-Gerente.-

B. Of. 2901

P.S.P. S.A.

P.S.P. Pampeana Servicios Petroleros S.A., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa por Resolución 150/08, bajo el Tomo II, folio 152/165, de fecha 24/04/2008, comunica que en publicación del B.O. N° 2881 del 26/02/2010 se consignó como fecha de celebración de Asamblea General Ordinaria el día 04/01/2010 cuando debió figurar como fecha validad de celebración el día 16/02/2010.-

B. Of. 2901

ART - DITEVAN S.R.L.

Instrumento Privado de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ART-DITEVAN S.R.L.", otorgado en Ingeniero Luiggi (La Pampa), con fecha 10 de Noviembre de 2009, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I -COMPONENTES: Trigüy, Natalia Lorena, Argentina, D.N.I. 24.886.436, nacida el 4 de Octubre de 1.975, de 34 años de edad, profesión arquitecta, casada, domiciliada en la Calle 6 N° 680 de Embajador Martini (La Pampa), la Señorita

Illuminati Mariana, Argentina, D.N.I. 22.893.548, nacida el 1 de Diciembre de 1.972, de 36 años de edad, profesión arquitecta, soltera, domiciliada en Calle 9 de Julio N° 280 de Calefú (La Pampa), y el Señor Oviedo Justo Pastor, Paraguayo, D.N.I. 92.092.777, nacido el 09 de Agosto de 1.950, de 59 años de edad, profesión constructor, casado, domiciliado en Calle Matienzo N° 743 de Ingeniero Luiggi (La Pampa).-

II - FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 10 de Noviembre de 2.009.-

III - DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "ART-DITEVAN S.R.L.".

IV - DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Avenida España Madre Nuestra N° 226 de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

V - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación de Estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cubiertas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, instalación de cañerías, calderas y tanques. b) Construcción de un edificio por el régimen de la ley de propiedad horizontal y por el sistema denominado o conocido por compraventa al costo. c) Construcción de Carácter Público o Privado, civil o militar, de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. d) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. e) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; y a la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. f) Construcción de edificios, estructuras metálicas, de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. g) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. h) El tendido, instalación y construcción de todo tipo de línea para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación, la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento, la ejecución de cualquier tipo de obras en cementerio. i) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales

metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas, y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. j) Producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes, aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados a la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. k) Compra, venta, importaciones, exportaciones, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial, la explotación de marcas, patentes de invención nacional y extranjeras, modelos y diseños industriales, calculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto industrial.-

VI - PLAZO DE DURACION: El término de duración será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil setecientos (\$ 158.700), dividido en 1.587 cuotas de 100 cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la Señora Natalia Lorena Trigüy suscribe 529 cuotas, por pesos Cincuenta y dos mil Novecientos (\$ 52.900), la Señorita Mariana Illuminati suscribe 529 cuotas, por Pesos Cincuenta y dos mil Novecientos (\$ 52.900), y el Señor Justo Pastor Oviedo suscribe 529 cuotas, por Pesos Cincuenta y dos mil Novecientos (\$ 52.900); que representan el cien por cien del capital. Es capital suscripto por la Señora Natalia Lorena Trigüy y la Señorita Mariana Illuminati, se integra en un 25 % en dinero en efectivo cada uno, al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor; y el resto será integrado por los socios cuando la gerencia la requiera en un plazo que no podrá exceder de dos años; y el capital suscripto por el Señor Justo Pastor Oviedo se integra totalmente en este acto en bienes, según balance practicado con fecha 10 de Noviembre de 2.009.-

VIII - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Señora Natalia Lorena Trigüy y la Señorita Mariana Illuminati, en su carácter de Gerente, quienes tendrán el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie. Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de aquella, salvo superación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.-

IX – FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Junio de cada año.- Natalia Lorena TRIGÜY – Socia Gerente de ART-DITEVAN S.R.L.-

B. Of. 2901

MUTUAL RH NEGATIVO – LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual RH Negativo - La Pampa, convoca a sus asociados para el día 22 de Agosto de 2010, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Pellegrini y Alsina, de la ciudad de Santa Rosa, a las 18,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010.-
3. - Dadas las actuales circunstancias económicas, de personal y otras, evaluación sobre la continuación de los servicios de la Mutual.-
- 4.- En caso de resolverse por la continuación de la Mutual, consideración del valor de Cuotas Sociales.- Raúl E. SENOSEAIN, Presidente.- Elda DUCA de GOMEZ, Secretaria.-

Notas:

- **Art 35:** "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización".-
- **Art. 38:** "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."
- **Art. 39:** "Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto electoral..."
- Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el

especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

- Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentran a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 02 de agosto, dentro del horario habitual de atención al Público.-

B. Of. 2901

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el art.: 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 7 de Agosto del año 2.010 a partir de las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
 - 2) Lectura de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2009 al 31/12/2009.-
 - 3) Cuota Social.-
 - 4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Protesorero y Tercer Vocal Suplente, por renuncia.-
 - 5) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
- ESTATUTOS SOCIALES N° 26:** Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.- Domingo HOMANN, Presidente.- Catalina FEUERSCHVENGER, Secretaria.-

B. Of. 2901

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Ataliva Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 6 de

agosto de dos mil diez a las 15,30 horas en su sede social en Viamonte N° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.-
4. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva:

Por finalización de sus mandatos: Presidente – Secretaria – Pro-Tesorerera – Vocales Suplentes: Primera, Segunda y Tercera – Un Revisor de Cuentas.-

Por cargo vacante: Pro-Secretaria.-

Por renuncia: Vice-Presidente – Tesorerera – Revisor de Cuentas.-

La Asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si a la hora fijada no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.- Juan G. FRANCO, Presidente.- Shirley FRISSOLO, Secretaria.-

B. Of. 2901

“CLUB SPORTIVO DORILA”

Dorila, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en zona urbana sin número de la localidad de Dorila, el día 07 de agosto del año 2010 a las 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Razón por la se llamo fuera de término; 3°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 4°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios al 30/05/09; 30/05/10 e informe de la comisión revisora de cuentas, 5°) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2901

“UNIÓN DEPORTIVA VERTIZ”

Vertiz, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en Avenida Belgrano n° 409 de la localidad de Vertiz, el día 07 de agosto del año 2010 a las 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Razón por la se llamo fuera de término; 3°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 4°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los ejercicios al 31/12/04; 31/12/05; 31/12/06; 31/12/07; 31/12/08, 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas, 5°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 2901

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 28 de AGOSTO de 2010, a la hora once, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 7, con cierre el 31 de Diciembre de 2009;

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38° del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados

presentes a la misma, no pudiendo ser el numero de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.- Héctor Aníbal SCHMIDT, Presidente.- Felipe Alberto IRUSTA, Secretario.-

B. Of. 2901

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Santa Rosa, Julio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Día: VIERNES 06 DE AGOSTO de 2010

Hora: 19:00 hs

Lugar: Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa- H. Lagos Nro 54 - ciudad de Santa Rosa.-

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde el 01 de Junio de 2009 hasta el 31 de Mayo de 2010.-
3. Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2010/2011.-
4. Elección parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de cuatro miembros titulares por vencimiento de mandato de: Presidente: Ing. Agr. Fernando Coppo; vicepresidente: Ing. Agr. Hernán Tosso, Vocal Titular 1º Ing. Agr. Andrés Corro Molas, y Vocal Suplente 1º Ing. Agr. Mariano Fava para el período 2010/2012. b) Elección de cinco miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, para el período 2010/2011. c) Elección de dos Revisores de Cuentas, para el período 2010/2011.-
5. Monto de la cuota anual para matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.-
6. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- Ing. Agr. Fernando COPPO, Presidente.- Ing. Agr. María Elena BALLESTER, Secretaria.-

B. Of. 2901

CLUB NÁUTICO LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2010

MOTIVO: Asamblea General Ordinaria**FECHA:** Sábado 7 de Agosto**SITIO:** Sede Social, a la vera de la Laguna Don Tomás**ORDEN DEL DIA:**

- 1.. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el acta de la asamblea.-
- 2.. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2010.-

3.. Lectura del informe de los socios Revisores de Cuenta.-

La Comisión
B. Of. 2901**CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ARGENTINO**

General Pico, Julio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de Agosto del 2.010 a las 9.00 hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2009.-
- 3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva .-
- 4) cargos a renovar:
Presidente
Tesorero
Vocal Titular 2do
Vocal Titular 6to
Vocal Suplente 3ro
Secretario
Secretario de Actas
Vocal Titular 4to
Vocal Suplente 1ro
Revisores de Cuenta

NOTA: Art.67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.- Luis Guillermo PICCO, Presidente.- Fabio Sergio FERNÁNDEZ, Secretario.-

B. Of. 2901

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ALEJANDRO M. AGUADO
ESCUELA N° 47**

Ceballos, Julio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "Alejandro M.

Aguado", se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día lunes 09 de Agosto de 2010 a las 19 horas (en primera convocatoria) en las instalaciones de la Escuela N° 47, sito en José Manuel Estrada S/N de Ceballos (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.-
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 1 comprendido entre el 1 de Enero de 2006 y el 31 de Diciembre de 2006; al Ejercicio N° 2 comprendido entre el 1 de Enero de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007; al Ejercicio N° 3 comprendido entre el 1 de Enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2008 y al Ejercicio N° 4 comprendido entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009.-
- 7) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 8) Determinación del valor de la cuota de asociados.-
- 9) Consideración de la Reforma parcial del Estatuto Social.- Verónica DEMAGISTRIS, Presidente.- Lucrecia PALACIO, Secretaria.-

B. Of. 2901

FEDERACIÓN PAMPEANA DE KARATE TRADICIONAL

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en calle 25 de mayo n° 625 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 07 de agosto del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior; 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los Ejercicios finalizados 31/12/05; 31/12/06; 31/12/07; 31/12/08; 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- renovación total de la

comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Rolando HUSSEIN, Presidente.- Isabel ALVAREZ, Secretario.-

B. Of. 2901

COOPERADORA MARCELINO CATRON

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 04 de Agosto de 2010 a las 19 horas en las instalaciones de la Escuela Para Adultos Nro. 6 sito en Libertad Nro. 350 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura del Acta anterior.-
2. - Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2007, 2008 y 2009.-
- 4.-Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

De no reunirse la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, se convocará a una nueva asamblea dentro de los treinta días posteriores, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ Presidente.-

B. Of. 2901

HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO Asociación Civil

General Pico, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 2010, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.-
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término

no.-

3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 finalizado el 31/12/09;

4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y los de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-

“Artículo 29º del Estatuto: Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”.-

El Consejo Directivo
B. Of. 2901

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA BARÓN

Colonia Barón, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de "COLONIA BARÓN", tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los fines de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el salón de usos múltiples que dicha institución posee en la calle Don Bosco N° 1536 de la localidad de COLONIA BARÓN, DEPARTAMENTO QUEMÚ - QUEMÚ, PROVINCIA DE LA PAMPA, el día 31 de agosto a las 15,00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.-
2. Designación de dos (2) asociados que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta.-
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al EJERCICIO N° 28 comprendido entre el 1º de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010.-
4. Renovación parcial del Consejo Directivo:
 - a) Designación de la mesa escrutadora.-
 - b) Elección de seis (6) MIEMBROS TITULARES en reemplazo de: VICEPRESIDENTE (Daniel Reinhardt), SECRETARIO (Noemí Zapico), PROTESORERO (Alberto Pizarro), VOCAL (María Mazza) y VOCAL (Rosa Mayer), todos por finalización de mandato, y de un (1) TESORERO

(Blanca Pagella) por renuncia. VOCAL SUPLENTE uno (1) en reemplazo de María Gertner por finalizar su mandato.-

5. Elección de un (1) REVISOR DE CUENTAS TITULAR y un (1) SUPLENTE: en reemplazo de Masfalda Tomasi y María Rosa Peregrino respectivamente.-

6. De materializarse la entrega de una computadora de parte del ANSES, se pide autorización para la venta de la computadora existente que no se utiliza.- Inés TURELLO, Presidente.- Noemí ZAPICO, Secretario.-

ARTÍCULO N° 28: En las Asambleas no podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el Orden del Día. Las disposiciones que se adopten al margen del Orden del Día serán nulas o anulables.-

ARTÍCULO N° 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los Asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2901

LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL DIABÉTICO LIPADI

Santa Rosa, Julio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LIPADI (Liga Pampeana de Ayuda al Diabético), cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de esta Institución, Escalante 395 esq. González de ésta Ciudad, el día 6 de Agosto del corriente año a las 18 horas.-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2009.-
- 3.-Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 4.-Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.- Griselda N. VICENS, Presidente.- María Nelly SAENZ, Secretaria.-

B. Of. 2901

**CENTRO BASKO
ZELAIKO EUSKAL ETXEA**

Santa Rosa, Julio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociadas y Asociados

De acuerdo a nuestro Estatuto convocamos a Asamblea General Ordinaria Fuera de término- que se realizará en nuestra Sede Social de Joaquín Ferro 1033 de Santa Rosa el día sábado 7 de agosto de 2010 a las 16 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.-

2º Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.-

3º Consideración de Memoria, Balance e Inventario, Estados de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 1º de enero al 31 de diciembre de 2009.-

4º Renovación del 50 % de los Miembros de la Comisión Directiva (por dos años); de la totalidad de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato (por un año) - Art. 37-; y un (1) miembro de la Comisión Directiva -por un año- por renuncia.-

Art. 31 De no encontrarse presentes, a la hora fijada, la mitad mas uno de los socios con derecho a participar, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2901

RADIO TAXI CENTRO S.R.L.

Santa Rosa, Julio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

RADIO TAXI CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 1994, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Octubre de 1994, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/94 - Folio 51 al 67 según Resolución N° 373/94 con fecha 27/10/94, Expediente 1003/94, llama a sus asociados titulares a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 06 de agosto de 2010 a las 17 hs. en sus instalaciones sita en Allan Kardec 2709 de esta Ciudad, para tratar el siguiente tema del:

ORDEN DEL DÍA

1) Cesión de cuota parte del Señor Oscar Raúl

LABATTE.- Roberto R. RAMOS, Gerente.-

B. Of. 2901

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGÍA**

Santa Rosa, Julio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en Avenida San Martín n° 655, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 08 de Agosto de 2010, a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- David Edgardo SARDI, Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología - Dr. Guido PITTANA, Médico Traumatólogo.-

B. Of. 2901

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catrillo, Julio de 2.010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 5 de agosto de 2.010, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del síndico; correspondientes al trigésimo segundo ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 28 de febrero de 2.010.
3) Aprobación de la gestión de directores y síndico,

y fijación de su retribución.

4) Destino de los resultados del ejercicio.

El Directorio.

B. Of. 2901

CONCURSOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Llama a concurso para cubrir un cargo de

AGENTE FISCAL – titular en la Fiscalía N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

Edad Mínima 25 años

*Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizada o revalidado en el país.-

*Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales o dos (2) años como empleado judicial luego de obtenido el título de abogado (Ley 2535/09).-

*Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción:

del 26 al 30 de julio de 2010

de 09:00 a 11:00 hs

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia n° 70
Santa Rosa (La Pampa)TE. -02954- 451843 –Fax
425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 60 días con posterioridad a la aprobación de Inscriptos

B. Of. 2901

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 172 –12-VII-10- Art. 1º.-

Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Unidad de Organización 13, DIRECCION DE INSPECCIONES, para cubrir la vacante categoría 3 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto n° 1013/10, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ley n° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desémpño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos, (2) años de antigüedad anterior al llamado a

concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley n° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán de Inspector de Obra en el área de la Dirección de Inspecciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

- 1.- BERTI, Ariel
- 2.- SERNA, Jesús
- 3.- CANCIANI, Alberto

B - SUPLENTES

- 1.- ICHOUST, María Elena
- 2.- ARRIGONE, Fabián
- 3.- FERNANDEZ, Roberto Daniel

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de Setiembre de 2010, a las 9,00 horas en la Dirección de Inspecciones, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de Agosto de 2010.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "R"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13

CARGO A CONCURSAR: Categoría Tres (3) - Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Uno (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1º de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursará.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley n° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto n° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos 0 a 1,5
 3.- Foja de Servicios 0 a 0,5
 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2009 (0,10 año calendario) 0 a 3
Ley n° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 3
2.- Ley n° 3 de Contabilidad	0 a 1
3.- Análisis de proyectos, cómputos y presupuestos	0 a 6

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 12 y 13 de Agosto de 2010.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 20 de Setiembre de 2010 a las 9,00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión de la Dirección de Inspecciones.-

B. Of. 2901

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 168 -12-VII-10- Art. 1º.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Unidad de Organización 13, DIRECCIÓN DE INSPECCIONES, para cubrir la vacante categoría 3 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto n° 1009/10, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ley n° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos, (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley n° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán de Inspector de Obra en el área de la Dirección de Inspecciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de

conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

- 1.- BERTI, Ariel
- 2.- SERNA, Jesús
- 3.- CANCIANI, Alberto

B - SUPLENTES

- 1.- ICHOUST, María Elena
- 2.- ARRIGONE, Fabián
- 3.- FERNANDEZ, Roberto Daniel

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de Setiembre de 2010, a las 9,00 horas en la Dirección de Inspecciones, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de Agosto de 2010.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "R" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13

CARGO A CONCURSAR: Categoría Tres (3) - Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Uno (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1º de la presente Resolución.-

FUNCION: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley n° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto n° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 1,5
3.- Foja de Servicios	0 a 0,5
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2009 (0,10 año calendario)	0 a 3

Ley n° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 3
2.- Ley n° 3 de Contabilidad	0 a 1
3.- Análisis de proyectos, cómputos y presupuestos	0 a 6

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 12 y 13 de Agosto de 2010.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 13 de Setiembre de 2010 a las 9,00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión de la Dirección de Inspecciones.-

B. Of. 2901

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 170 -12-VII-10- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Unidad de Organización 13, DIRECCIÓN DE INSPECCIONES, para cubrir la vacante categoría 3 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto n° 1012/10, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ley n° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos, (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley n° 643.-

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán de Inspector de Obra en el área de la Dirección de Inspecciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

- 1.- BERTI, Ariel
- 2.- SERNA, Jesús
- 3.- CANCIANI, Alberto

B - SUPLENTES

- 1.- ICHOUST, María Elena
- 2.- ARRIGONE, Fabián
- 3.- FERNANDEZ, Roberto Daniel

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 06 de Setiembre de 2010, a las 9,00 horas en la Dirección de Inspecciones, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de Agosto de 2010.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "R"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13

CARGO A CONCURSAR: Categoría Tres (3) - Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Uno (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley n° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto n° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 5
- 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos 0 a 1,5
- 3.- Foja de Servicios 0 a 0,5
- 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2009 (0,10 año calendario) 0 a 3

Ley n° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 3
2.- Ley n° 3 de Contabilidad	0 a 1
3.- Análisis de proyectos, cómputos y presupuestos	0 a 6

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5), PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 12 y 13 de Agosto de 2010.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 06 de Setiembre de 2010 a las 9,00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión de la Dirección de Inspecciones.-

B. Of. 2901

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 171 -12-VII-10- Art. 1º.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Unidad de Organización 13, DIRECCIÓN DE INSPECCIONES, para cubrir la vacante categoría 3 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto n° 1035/10, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ley n° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos, (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley n° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán de Inspector de Obra en el área de la Dirección de Inspecciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

- 1.- BERTI, Ariel
- 2.- SERNA, Jesús
- 3.- CANCIANI, Alberto

B - SUPLENTES

- 1.- ICHOUST, María Elena
- 2.- ARRIGONE, Fabián
- 3.- FERNANDEZ, Roberto Daniel

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 31 de Agosto de 2010, a las 9,00 horas en la Dirección de Inspecciones, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de Agosto de 2010.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "R"**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13**

CARGO A CONCURSAR: Categoría Tres (3) - Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Uno (1)

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1º de la presente Resolución.-

FUNCION: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley n° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto n° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2009 (0,10 año calendario) | 0 a 3 |
- Ley n° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 3
2.- Ley n° 3 de Contabilidad	0 a 1
3.- Análisis de proyectos, cómputos y presupuestos	0 a 6

A - TITULARES

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 12 y 13 de Agosto de 2010.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 31 de Agosto de 2010 a las 9,00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión de la Dirección de Inspecciones.-

B. Of. 2901

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 173 -12-VII-10- Art. 1º.- Convocar la participación en el Concurso Interno a realizarse en la Jurisdicción "R", MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Unidad de Organización 13, DIRECCIÓN DE INSPECCIONES, para cubrir la vacante categoría 3 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes comprendidos en el Decreto n° 829/10, que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ley n° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desémpeno en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos, (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agerites adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley n° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán de Inspector de Obra en el área de la Dirección de Inspecciones, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

- 1.- BERTI, Ariel
- 2.- SERNA, Jesús
- 3.- CANCIANI, Alberto

B - SUPLENTES

- 1.- ICHOUST, María Elena
- 2.- ARRIGONE, Fabián
- 3.- FERNANDEZ, Roberto Daniel

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de Agosto de 2010, a las 9,00 horas en la Dirección de Inspecciones, fijándose como fecha de inscripción los días 12 y 13 de Agosto de 2010.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "R"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 13

CARGO A CONCURSAR: Categoría Tres (3) - Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Uno (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fija el Artículo 1º de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Inspector de Obras en el área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concurra.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley n° 643 y su modificatoria según el Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto n° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes a la inspección de obras.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de Servicios | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2009 (0,10 año calendario) | 0 a 3 |
- Ley n° 643 (Artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Ley General de Obras Públicas n° 38 | 0 a 3 |
| 2.- Ley n° 3 de Contabilidad | 0 a 1 |
| 3.- Análisis de proyectos, cómputos y presupuestos | 0 a 6 |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5), PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 12 y 13 de Agosto de 2010.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 24 de Agosto de 2010 a las 9,00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión de la Dirección de Inspecciones.-

B. Of. 2901

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 224 -12-VII-10- Art. 1º.-

Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado y a los adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa- en la Jurisdicción "D" Unidad de Organización 22.-

Art. 2º.- Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 717/10, con encuadre en el artículo 10, inciso a), subinciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 751 modificatoria de la Ley N° 643 y que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias, cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha del cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo y el lugar de trabajo en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o en el Registro Civil que ésta designe en la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

Sra. GODOY, Andrea Alejandra -Categoría 2
Sra. SERNAGLIA, Mariela -Categoría 3-
Sr. ALVAREZ, Luis Eduardo -Categoría 1-

B) SUPLENTES:

Sra. DITLER, María Teresa - Categoría 2-
Sra. TORRES, María Celia - Categoría 1-

Sra. GARAY, Mirta Nelly -Categoría 1-

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 02 de Septiembre de 2010 a la hora 08,00 en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Avda. San Martín 235, fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 de Agosto de 2010 en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Avda. San Martín 235 de esta ciudad en el horario de 7 a 12,30 horas. Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "D" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 22

A) ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2.- Títulos o Certificados de estudios y capacitación obtenida	0 a 2
3.- Fojas de servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 1,25
4.- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-09 (0,10 por año calendario)	0 a 1,25
5.- Estudios cursados y que cursa	0 a 2
6.- Trabajos realizados exclusivamente por el participante relacionados con la tarea del cargo	0 a 0,75
7.- Trabajos realizados por el participante en colaboración relacionados con la tarea del cargo	0 a 0,75

Ley N° 643 (artículo 212): " los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1.- Ley de Ministerios N° 1666.-
- 2.- Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- 3.- Ley Provincial N° 2343.-
- 4.- Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo.-
- 5.- Ley Nacional N° 17.671.-
- 6.- Ley Nacional 18.248.-
- 7.- Decreto-Ley Nacional N° 26413.-
- 8.- Decreto-Ley Provincial N° 3031/89.-
- 9.- Manejo y conocimiento de PC.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2901

FE DE ERRATAS

GAIOTTINO EDO Y HUGO

En el Boletín Oficial N° 2891, de fecha 7 de Mayo de 2010 se comunicó que la fecha de escisión de la sociedad Gaiottino Edo y Hugo CUIT 33-61063637-9 fue el 1 de Enero de 2010 cuando en verdad fue el 31 de Diciembre de 2009. Eduardo Castex, 5 de Julio de 2010.- Evangelista Anabela.-

B. Of. 2901

**Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**